

No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/011/2024**

Número de Folio: **270509800001224**

Cuenta. El dos de febrero de dos mil veinticuatro, doy cuenta con el acuse de registro de solicitud de información pública, folio citado al margen superior derecho, generado en la Plataforma Nacional de Transparencia. **Conste.**

Acuerdo de Admisión

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. FRONTERA, CENTLA, TABASCO DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Por recibido el acuse de registro con que se da cuenta, a través del cual una persona solicita al Sujeto Obligado H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, la siguiente información:

“...Copia en versión electrónica de las facturas pagadas a la empresa Proyectos, Obras y Suministros del Sureste, S.A. de C.V., lo anterior del año 2018 al año 2024...” (sic)

Para recibir notificaciones señaló el sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Segundo. De la competencia

La Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, tiene competencia para conocer y resolver la solicitud de información planteada vía Plataforma Nacional de Transparencia acorde a lo previsto con los artículos 49, 50, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco





Tercero. Admisión a trámite

Dese entrada a la solicitud de información, regístrese con el número de control interno **UAIC/EXP/011/2024** y solicítese información a la Dirección de Finanzas Municipal para que rinda informe dentro del plazo que otorgue la Unidad de Acceso a la Información, por surtirse la competencia en términos del artículo 79 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Cuarto. Naturaleza de la Información

La información solicitada es **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** por tratarse de información que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable o que puedan equiparse a los personales y que puedan anular o menoscabar el libre y buen desarrollo de una persona moral.

En la respuesta que rinda la Dirección de Finanzas, deberá solicitar a la Unidad de Acceso a la Información convoque al Comité de Transparencia para que se pronuncie si revoca, confirma o modifica lo clasificación solicitada por la unidad administrativa, a fin de salvaguardar los datos que hacen identificable o identifican al titular de los derechos personales existentes en las facturas o que en su caso puedan equiparse a los personales y que puedan anular o menoscabar el libre y buen desarrollo de una persona moral.

Debiendo optar el criterio emitido por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión RR/DAI/0074/2023-PII, misma que establece que la finalidad del domicilio y número telefónico del local del negocio público son elementos que se tornan públicos ya que tienen la finalidad de ser datos de contactos, cuya difusión se autoriza tácitamente al momento de otorgarlo para difundir y anunciar el giro comercial.

Situación que también acontece con el Registro Federal de Contribuyentes, ya que igualmente se trata de información pública por referirse a una persona moral (jurídica

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco





colectiva) inscrita en el padrón de proveedores del Ayuntamiento y en el Servicio de Administración Tributaria.

Incluso tratándose de personas físicas es dable dar a conocer su RFC, atendiendo el criterio con clave de control SO/004/2021 expedido igualmente por el INAI que señala:

"Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas proveedores o contratistas. El RFC de contratistas o proveedores de sujetos obligados debe ser público, ya que al tratarse de personas relacionadas con contrataciones públicas, su difusión favorece la transparencia con la que deben administrarse los recursos públicos, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

En lo que respecta al código QR, sello digital del CFDI, sello del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número de serie del CSD, número de Folio fiscal y número de serie del certificado del SAT. Al respecto es necesario precisar que, en términos del numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación, los comprobantes fiscales tienen que estar timbrados; es decir, deben contener el **número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria**, que son dos características o requerimientos para que puedan ser considerados como Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

"Timbrar" significa informar al Sistema de Administración Tributaria (SAT) que dicho documento se ha creado, haciéndole saber la información que contiene (todos los pagos efectuados y el concepto de cada uno de ellos), con el fin de solicitar que sea autorizado por dicha Institución.

Cuando el SAT comprueba la información como correcta, agrega un sello digital que confirma que el documento ha sido certificado, para estar en condiciones de otorgar los recibos de nómina timbrados al trabajador. Por lo tanto, quienes expidan comprobantes fiscales tienen que timbrarlos para que puedan ser considerados como CFDI. Cobran aplicación los siguientes criterios interpretativos:

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco





Es importante aclarar que, el Código de Barras Bidimensional o Código QR que aparece en los PDF de los CFDI es un elemento a través del cual se integran los datos válidos que permiten realizar una consulta electrónica en la página oficial de la autoridad tributaria de cada comprobante a través de su versión impresa, los datos codificados que contiene (con la secuencia indicada) son los siguientes:

1. La URL del acceso al servicio que pueda mostrar los datos de la versión pública del comprobante.
2. Folio fiscal del CFDI.
3. RFC del emisor.
4. RFC del receptor.
5. Ocho últimos caracteres del sello digital del emisor del CFDI.

Por cuanto hace a la cadena original, es el elemento fundamental de una factura electrónica en la que se integra toda la información de ésta. Este código, está formado por las especificaciones del SAT, se localiza dentro de los sellos digitales. Esta secuencia de datos fue introducida a partir del Anexo 20 con las modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal.

Por lo tanto, la información que puede visualizarse en el código bidimensional y la cadena original del complemento de certificación del SAT en los CFDI, son datos susceptibles de darse a conocer, ya que su difusión no ocasiona perjuicio alguno.

En esa guisa la Dirección de Finanzas, deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia para que confirme, revoque o modifique la clasificación de la información.

Quinto. Periodicidad

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco





Cómo la solicitud de información señala el periodo de interés para la persona solicitante, este Sujeto Obligado sujetará la búsqueda de la información **a las facturas pagadas a la empresa proyectos, Obras y Suministros, del Sureste, S.A. de C.V. durante el año 2018 al año 2024.**

Sexto. Versión pública

Cuando la solicitud de información implica la clasificación de información, como en nuestro caso, la **Unidad de Transparencia tiene las siguientes tareas:**

1. Informar esta situación al Comité de Transparencia;
2. El Comité de Transparencia sesionará, y mediante acta determinará lo conducente (confirma, revoca o modifica la clasificación de la información); y,
3. **De confirmarse la clasificación de la información, en nuestro caso información confidencial**, el Comité de Transparencia emitirá la resolución e instruirá a la Unidad de Transparencia la emisión de la versión pública de la Información, con la precisión de los datos personales que se testarán, debiendo observarse el procedimiento que para la elaboración de las versiones públicas prevén los “Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, así como el acuerdo por el cual se reformaron diversos artículos de dichos lineamientos, publicados el 29 de julio de la referida anualidad en el Diario Oficial de la Federación, que son de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados del país. Dicha acta deberá ser suscrita por los integrantes del Comité de Transparencia.





Por todo lo anterior, corresponde al Comité de Transparencia analizar la naturaleza de la información, **confirmar la clasificación e instruir la versión pública**.

Séptimo. Publicación en medios electrónicos

El área competente hará saber a la persona solicitante la forma de acceder a dicho medio electrónico para su consulta y fácil acceso, máxime si se trata de alguna obligación de transparencia común que obligue a este Sujeto Obligado a cargar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Por lo antes expuesto, la Dirección de Finanzas deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia para que confirme la clasificación de la información en el caso de que las facturas contengan datos personales. En caso contrario revocarán la solicitud de no contener datos susceptibles de clasificar.

Octavo. Plazo de respuesta

Se concede un **plazo de tres días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que la respuesta que otorgue deberá ser accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de la persona solicitante, y buscará en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.

Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, **ni de presentarla conforme al interés del solicitante**, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al estar disponible la información al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el hipervínculo o liga electrónica en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.

Noveno. Solicitud oscura o confusa

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco





Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad de Acceso a la Información para proceder en la forma prevista en el artículo 131 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificara al solicitante a través de la Unidad de Acceso a la Información a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia.

Décimo. Omisión de dar respuesta

La omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Acceso a la Información o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Undécimo. Información fuera de plazo

La respuesta no puede ser presentado fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda, robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epígrafe:

REQUERIMIENTOS REALIZADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, SEA ÉSTE LEGAL,

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco





**REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO POR EL
COMITÉ.**

Duodécimo. Obligación de no citar datos personales

En todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información la **Unidad de Acceso a la Información** y la **Dirección de Finanzas** se abstendrán de citar o dejar visible y/o citar el nombre, apellidos, dirección, número telefónico, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

Décimo tercero. Aviso de privacidad

La Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, comunica a la persona solicitante, que los datos personales que obran en la solicitud de información número de folio citado en el preámbulo de este acuerdo, será testado, suprimido o eliminado de los documentos internos con que se requiera la atención de las dependencias administrativas responsables de este Sujeto Obligado, por ser concernientes a una persona identificada o identificable, y se les instruirá a que procedan en similares términos para no vulnerar su derecho humano de Protección de Datos Personales.

Para el trámite de la solicitud, únicamente se citará el número de folio y no se realizará transferencia de sus datos personales a ninguna de las áreas de este Ayuntamiento, dependencias del Gobierno Federal, del Estado de Tabasco o Municipios distintos a éste, por tratarse de una solicitud de información de la competencia exclusiva de esta autoridad municipal.

Al concluir el trámite de la solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información eliminará de la base de datos digital cualquier dato personal que lo identifique o haga identificable, identificando el asunto únicamente por el número de folio. Y Tratándose de

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



documentos físicos integrados en el expediente de control interno, en ningún momento se citará los datos personales.

En caso que no esté conforme con el tratamiento de sus datos personales, podrá solicitar a la Unidad de Acceso a la Información el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales por estar expresamente previsto en los artículos 49, 50, 51, 52, 53 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, que en todo momento el titular o su representante legal podrán ejercitar el derecho arco o de portabilidad, los cuales se sujetarán a los procedimientos establecidos en la ley y demás disposiciones que resulten aplicables.

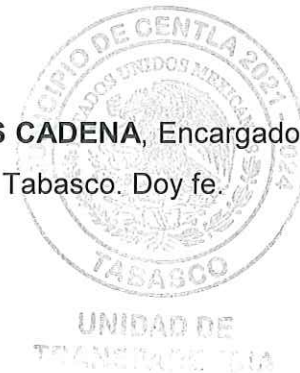
El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la liga electrónica <https://centla.gob.mx/>, al desplegar el hipervínculo dará clic en las pestañas TRANSPARENCIA, INICIO UT 2021-2024, ESTRADOS ELECTRÓNICOS 2021-2024, y en la pestaña 2022 donde encontrará el documento indicado.

Con lo expuesto se da cumplimiento a lo ordenado en los artículos 31 y 33 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Décimo cuarto. Notificación

notifíquese a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia medio elegido por la persona solicitante.

Así lo acordó, manda y firma **FREDDY VILLEGAS CADENA**, Encargado de la Unidad de Acceso a la Información, Ayuntamiento de Centla, Tabasco. Doy fe.



Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco





AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/011/2024**

Número de Folio: **270509800001224**

En cumplimiento a los artículos; 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 24, 25, 124, 125, 126, 127 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Centla, Tabasco, MX, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione con motivo del Registro y seguimiento a las orientaciones, asesorías y gestiones otorgadas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, a través de los diferentes canales de comunicación; así como de cada una de las unidades administrativas que lo componen.

Para las finalidades antes señaladas podrán ser recabados los siguientes datos personales: **nombre, firma, correo electrónico, número telefónico, domicilio, etc.**

Usted podrá ejercer sus derechos A.R.C.O.P. (Acceso, Rectificación, Cancelación Oposición y Portabilidad de datos personales) directamente ante la Unidad de Acceso a la Información de este H. Ayuntamiento de Constitucional de Centla con domicilio en la calle Ignacio Mejía sin número, colonia Jacobo Nazar de esta Ciudad, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), así mismo al correo electrónico transparencia@centla.gob.mx.

Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en nuestro portal de internet <http://transpa2018-2021.centla.gob.mx/index.php/es/Inicio-2021-2024/2-uncategorised/34-aviso-de-privacidad-2021-2024> en el apartado "Avisos de Privacidad".

Atentamente

Unidad de Acceso a la Información



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Frontera, Centla, Tabasco, 02 de febrero 2024

CIRCULAR: **UAIC/022/2024**

No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/011/2024**

Número de Folio: **270509800001224**

L.C.P. Giovani Alejandro Gallegos Guzmán

Director de Finanzas

Presente

AT'N: Lic. Jorge Luis Lara López

Enlace de Transparencia

Con fecha uno de febrero del presente año, se recibió vía Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información citada en el ángulo superior derecho, que textualmente dice:

“... Copia en versión electrónica de las facturas pagadas a la empresa Proyectos, Obras y Suministros del Sureste, S.A. de C.V., lo anterior del año 2018 al año 2024...” (sic)

La información solicitada es **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** por tratarse de información que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable o que puedan equiparse a los personales y que puedan anular o menoscabar el libre y buen desarrollo de una persona moral.

En la respuesta que rinda la Dirección de Finanzas, deberá solicitar a la Unidad de Acceso a la Información convoque al Comité de Transparencia para que se pronuncie si revoca, confirma o modifica la clasificación solicitada por la unidad administrativa, a fin de salvaguardar los datos que hacen identificable o identifican al titular de los derechos personales existentes en las facturas o que en su caso puedan equiparse a los personales y que puedan anular o menoscabar el libre y buen desarrollo de una persona moral.

Debiendo optar el criterio emitido por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión RR/DAI/0074/2023-P II.

En lo que respecta al código QR, sello digital del CFDI, sello del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número de serie del CSD, número de Folio fiscal y número de serie del certificado del SAT. Al respecto es necesario precisar que, en términos del numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación, los comprobantes fiscales tienen que estar timbrados; es decir, deben contener el **número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria**, que son dos características o requerimientos para que puedan ser considerados como Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



"Timbrar" significa informar al Sistema de Administración Tributaria (SAT) que dicho documento se ha creado, haciéndole saber la información que contiene (todos los pagos efectuados y el concepto de cada uno de ellos), con el fin de solicitar que sea autorizado por dicha Institución.

Cuando el SAT comprueba la información como correcta, agrega un sello digital que confirma que el documento ha sido certificado, para estar en condiciones de otorgar los recibos de nómina timbrados al trabajador. Por lo tanto, quienes expidan comprobantes fiscales tienen que timbrarlos para que puedan ser considerados como CFDI. Cobran aplicación los siguientes criterios interpretativos:

Es importante aclarar que, el Código de Barras Bidimensional o Código QR que aparece en los PDF de los CFDI es un elemento a través del cual se integran los datos válidos que permiten realizar una consulta electrónica en la página oficial de la autoridad tributaria de cada comprobante a través de su versión impresa, los datos codificados que contiene (con la secuencia indicada) son los siguientes:

1. La URL del acceso al servicio que pueda mostrar los datos de la versión pública del comprobante.
2. Folio fiscal del CFDI.
3. RFC del emisor.
4. RFC del receptor.
5. Ocho últimos caracteres del sello digital del emisor del CFDI.

Por cuanto hace a la cadena original, es el elemento fundamental de una factura electrónica en la que se integra toda la información de ésta. Este código, está formado por las especificaciones del SAT, se localiza dentro de los sellos digitales. Esta secuencia de datos fue introducida a partir del Anexo 20 con las modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal.

Por lo tanto, la información que puede visualizarse en el código bidimensional y la cadena original del complemento de certificación del SAT en los CFDI, son datos susceptibles de darse a conocer, ya que su difusión no ocasiona perjuicio alguno.

En esa guisa la Dirección de Finanzas, **deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia para que confirme, revoque o modifique la clasificación de la información.**

Cómo la solicitud de información señala el periodo de interés para la persona solicitante, este Sujeto Obligado sujetará la búsqueda de la información **a las facturas pagadas a la empresa Proyectos, Obras y Suministros, del Sureste, S.A. de C.V. durante los años 2018 al año 2024.**

En caso de que lo solicitado se encuentre disponible al público en formatos electrónico, el área competente hará saber a la persona solicitante la forma de acceder a dicho medio electrónico para su consulta y fácil acceso, máxime si se trata de alguna obligación de transparencia común que obligue a este Sujeto Obligado a cargar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Para dar respuesta a lo solicitado, se concede un **plazo de tres días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que, que la competencia de la Dirección de Finanzas deriva del artículo 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que prevé las atribuciones que le corresponde para el despacho de los asuntos.

Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, **ni de presentarla conforme al interés del solicitante**, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al estar disponible la información al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



hará saber el hipervínculo o liga electrónica en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.

Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad para proceder en la forma prevista en el artículo 131 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificara al solicitante a través de la Unidad de Transparencia a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia.

La omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Transparencia o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De tal manera que, **la respuesta que rinda no puede ser presentado fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda,** robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epígrafe:

REQUERIMIENTOS REALIZADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, SEA ÉSTE LEGAL, REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO POR EL COMITÉ.

Finalmente, en todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información se abstendrá de citar o dejar visible el nombre, apellidos, dirección, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

FREDD VILLEGAS CADENA

Encargado de la Unidad de Acceso a la Información





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CENTLA TABASCO

DIRECCIÓN DE FINANZAS
MUNICIPIO DE CENTLA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



2021 - 2024
15:32 hrs
14 FEB. 2024

RECIBIDO

Oficio DF/201/2024.

Asunto: Solicitud de Información.

Frontera Centla Tabasco, a 13 de febrero de 2024.

Lic. Fredy Villegas Cadena.
Encargado de la Unidad de Acceso a la Información.
Presente.

Antecedentes:
Circular: UAIC/022/2024
Número de control interno: UAIC/EXP/011/2024
Número de Folio: 270509800001224

En vía de cumplimiento a lo dispuesto en la circular, citada al margen superior derecho, en la que se solicita: **“Copia en versión electrónica de las facturas pagadas a la empresa Proyectos, Obras y suministros del Sureste, S.A. de C.V., lo anterior del año 2018 al año 2024...”** (sic), se comunica lo siguiente.

De antemano se hace respetuosa aclaración que, si bien el solicitante requiere “copias en versión pública de las facturas que amparan los recursos...”, es menester aclarar que, a partir de la reforma al Código Fiscal de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2013, Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, **las facturas pasan a denominarse Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)**, mismos que deberán cumplir con todos los requisitos expresados en los artículos 29, 29 bis y 29-A del referido código.

Se agrega liga para la consulta de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328461&fecha=30/12/2013#gsc.tab=0

Advertidos de lo anterior, se hace entrega de los CFDI siguientes.

Ejercicio Fiscal 2018. En este periodo fiscal no se efectuó pago alguno a la empresa Proyectos, Obras y suministros del Sureste, S.A. de C.V., por lo que no existe información que entregar.

Ejercicio Fiscal 2019. Se hace entrega de **cinco (5) CFDI**, pagados en este periodo fiscal.

Ejercicio Fiscal 2020. En este periodo fiscal no se efectuó pago alguno a la empresa Proyectos, Obras y suministros del Sureste, S.A. de C.V., por lo que no existe información que entregar.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CENTLA TABASCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS



Ejercicio Fiscal 2021. Se hace entrega de tres (3) CFDI, pagados en este periodo fiscal.

Ejercicio Fiscal 2022. En este periodo fiscal no se efectuó pago alguno a la empresa Proyectos, Obras y suministros del Sureste, S.A. de C.V. Por lo que no existe información que entregar.

Ejercicio Fiscal 2023. Se hace entrega de tres (3) CFDI, pagados en este periodo fiscal.

Ejercicio Fiscal 2024, corte al día 31 del mes de enero de 2024. En este periodo fiscal no se efectuó pago alguno a la empresa Proyectos, Obras y suministros del Sureste, S.A. de C.V. Por lo que no existe información que entregar.

Por lo que se hace entrega de un total de once (11) CFDI pagados a la empresa Proyectos, Obras y suministros del Sureste, S.A. de C.V., en los ejercicios fiscales 2019, 2021 y 2023.

Se hace la aclaración de que, de acuerdo con lo manifestado en la sentencia dictada dentro del recurso de revisión RR/DAI/0696/2023-PIII, que es de fecha 30 de noviembre de 2023, y aprobada por los integrantes del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, los datos como el código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, folio fiscal, folio del SAT y certificado del emisor, no son susceptibles de clasificarse, pues al obrar en registros públicos dichos datos revisten de la misma naturaleza.

En ese tenor, considerando los argumentos antes vertidos, y dado que los once (11) CFDI entregados en la presente respuesta, contienen la misma información fiscal, requerida de acuerdo con lo que establece el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación (requisitos fiscales), es de advertir que comparten la misma naturaleza jurídica, por lo que no existe supuesto alguno para hacer convocatoria del Comité de Transparencia para clasificación de información.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a la Unidad de Acceso a la Información de este sujeto obligado me tenga por dando cabal cumplimiento de respuesta a la presente solicitud de información.

Atentamente
El Director de Finanzas

Lic. Giovanni Alejandro Gallegos Guzmán



DIRECCIÓN DE
FINANZAS

Anexos:

Trece (13) CFDI de la empresa Proyectos, Obras y suministros del Sureste, S.A. de C.V.

Copias:

Mtra. Lluvia Salas López. Presidente Municipal. Para su superior conocimiento. Atte. Presente.

Archivo.

GAGG/JL



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



No. de Control Interno: **UAIC/EXP/011/2024**

Número de Folio: **270509800001224**

CUENTA. El veinte de febrero de dos mil veinticuatro, doy cuenta con el oficio DF/201/2024, signado por la Dirección de Finanzas del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Centla, Tabasco, así como con el estado que guarda el expediente de control interno citado en el ángulo superior derecho. **Conste.**

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, FRONTERA, CENTLA, TABASCO,
VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**

Primero. Oficio de la Dirección de Finanzas

Con el oficio DF/201/2024 de fecha 13 de febrero de 2024, la Dirección de Finanzas, rinde su informe señala lo siguiente:

*“...De antemano se hace respetuosa aclaración que, si bien el solicitante requiere “copias en versión pública de las facturas que amparan los recursos...”, es menester aclarar que, a partir de la reforma al Código Fiscal de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de diciembre de 2013, Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, las facturas pasan a denominarse **Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)**, mismos que deberán cumplir con todo los requisitos expresados en los artículos 29 29 bis y 29-A del referido código. Se agrega liga para la consulta de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.*

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328461&fecha=30/12/2013#gsc.tab=0

advertido lo anterior, se hace entrega de los CFDI siguientes.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Ejercicio Fiscal 2018. En este periodo fiscal no se efectuó pago alguno a la empresa Proyectos, Obras y suministros del Sureste, S.A. de C.V., por lo que no existe información que entregar.

Ejercicio Fiscal 2019. se hace entrega de **cinco (5) CFDI**, pagados en este periodo fiscal.

Ejercicio Fiscal 2020 En este periodo fiscal no se efectuó pago alguno a la empresa Proyectos, Obras y suministros del Sureste, S.A. de C.V., por lo que no existe información que entregar.

Ejercicio Fiscal 2023. se hace entrega de tres (3) CFDI, pagados en este periodo fiscal.

Ejercicio Fiscal 2024 corte al día 31 del mes DE ENRO DE 2024. Ene este periodo fiscal no se efectuó pago alguno a la empresa Proyectos, Obras y suministros del Sureste, S.A. de C.V.

Por lo que no existe información que entregar.

Por lo que se **hace entrega de un total de once (11) CFDI** pagados a la empresa Proyectos, Obras y suministros del Sureste, S.A. de C.V., en los ejercicios fiscales 2019, 2021 y 2023..." (sic)

Se hace aclaración de que, de acuerdo con lo manifestado en la sentencia dictada dentro del recurso de revisión RR/DAI/0696/2023-PIII, que es de fecha 30 de noviembre de 2023, y aprobada por los integrantes del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la información, los datos como código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital CFDI, sello digital SAT, folio fiscal, folio del SAT y certificado del emisor, no son susceptibles de clasificarse, pues al obrar en registros públicos dichos datos revisten de la misma naturaleza.





En este tenor, considerándolos argumentos antes vestidos, y dado que los once (11) CFDI entregados en la presente respuesta, contienen la misma información fiscal, requerida de acuerdo con lo que establece en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación (requisitos fiscales), es de advertir para hacer convocatoria del Comité de Transparencia para clasificación de información.” (sic).

Oficio de respuesta que se ordena agregar al expediente para que surta efecto legal correspondiente.

Segundo. Naturaleza de la información

De la respuesta otorgada por la Dirección de Finanzas, se desprende que se trata de **11 Comprobantes Fiscales Digital por Internet CFDI (facturas)** pagada a **la empresa Proyectos, Obras y suministros del Sureste, S.A. de C.V.** bajo el régimen fiscal de personas morales, con números de facturas: **59, 65, 67, 332, 383, 1695, 1834, 1897, FC4-1379, 3026 y 3034** mismas que amparan los recursos destinados en los años **2019, 2021 y 2023**, como se va desglosando por año.

Empresa Proyectos, Obras y suministros del Sureste, S.A. de C.V.	
Año	Numero de facturas
2019	59, 65, 67, 332 y 383
2021	1695, 1834 y 1897
2023	FC4-1379, 3026 y 3034

Información con carácter **EMINENTEMENTE PÚBLICO** conforme a lo establecido en la resolución RR/DAI/0696/2023-PIII, de fecha 30 de noviembre de 2023; emitida y aprobada por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que a fojas veintitrés y veinticuatro señala que:





“Datos como el código QR, cadena original del complemento de certificación digital del S, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, folio del SAT y certificado del emisor, no son susceptibles de clasificarse, pues al obrar en registros públicos dichos datos revisten de la misma naturaleza.

Pues, respecto al dato de los QR, es un elemento que permite verificar que efectivamente se generó la factura de estos proveedores o contratistas, ya que al ser escaneado muestra los siguientes datos:

- ***La URL de acceso al servicio donde muestra los datos del comprobante.***
- ***Folio fiscal del comprobante.***
- ***RFC del emisor.***
- ***RFC del receptor.***
- ***Total, del comprobante.***
- ***Ocho últimos caracteres del sello digital del emisor del comprobante”.***

Para robustecer, lo anterior cabe señalar lo establecido en la reforma al Código Fiscal de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2021, las facturas pasan a denominarse Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), mismos que deberán cumplir con todos los requisitos expresados en los artículos 29, 29 bis y 29-A del referido código que las facturas o CFEDI, son documentos públicos, pues al obrar en registros públicos dichos datos revisten de la misma naturaleza.

Se agrega a lo expuesto, el artículo 76 en sus fracciones XXVI y XLIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; en la primera establece los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas las entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; y la segunda señala que una obligación de los Sujetos Obligados se relaciona con publicitar aquella información que resulta de interés público.



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Con base en ello se garantiza el derecho de acceso a la información previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo dispuesto en el numeral 4 de párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco¹, que prevé que la información que manejen los sujetos obligados estará constreñido al principio de máxima publicidad.

Congruente con lo asentado, el H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco garantiza:

- El derecho de acceso a la información.
- La Transparencia.
- La rendición de cuentas.
- El combate a la corrupción.

En pleno respeto al derecho humano previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que estatuye el derecho que tiene toda persona a recibir información y la obligación que tiene toda persona encargada de la interpretación de la ley, o de cualquier otra legislación o instrumento normativo que pueda afectar al derecho a la información, debiendo adoptar por una interpretación razonable que garantice la mayor efectividad del derecho a la información.

Obligación constitucional que encuentra sustento en que el derecho a la información es considerado como una garantía jurídica indispensable para que los ciudadanos puedan ejercer, en mayor o menor medida, su participación en las tareas públicas y desde este punto de vista, se trata de un derecho público y subjetivo.

Esto es, entendido el *derecho subjetivo* como el derecho facultad, o el poder que otorga el derecho objetivo para reclamar ante la autoridad competente el cumplimiento de una obligación constitucional o sustantiva prevista en la legislación vigente.

¹ Artículo 4 párrafo dos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco... Todos los Sujetos Obligados están sometidos al principio de máxima publicidad de sus actos y obligados a respetar el derecho humano de acceso a la información... (sic)





Argumento que cobra vigencia considerando que el derecho de acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción constituyen un tema toral previsto en el artículo 6 de la Constitución, en razón a que:

- ❖ Es un derecho público por cuanto exige la intervención del Estado para procurar información sobre las actividades que desempeñan los órganos gubernamentales, además, es un derecho subjetivo, por cuanto supone un poder jurídico, susceptible de regulación por el ordenamiento jurídico.
- ❖ Ese derecho a la información, además, tiene un carácter preferente al considerarse que garantiza un interés constitucional: la formación y existencia de una opinión pública libre; garantía que reviste una especial trascendencia ya que, de ser una condición previa y necesaria para el ejercicio de otros derechos inherentes al funcionamiento de un sistema democrático, se convierte, a su vez, en uno de los pilares de una sociedad libre y democrática.

TECERO. Por todo lo expuesto, se trata de una respuesta clara y sencilla que cumple con el requerimiento informativo de la persona solicitante, por lo que, se **EMITE ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN** por tratarse de información de carácter público.

Al respecto aplica en lo conducente el criterio relevante 002/17 aprobado por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública de epígrafe:

**Solicitudes de acceso a la información pública.
Deben atenderse mediante un acuerdo debidamente fundado y motivado.**

Criterio que ordena atender las solicitudes de acceso a la información que reciban los Sujetos Obligados, a través de una respuesta congruente, completa, rápida y sobre todo, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado en el que se haga del conocimiento al solicitante la determinación correspondiente.



Cuarto. Baja de datos personales

Se ordena dar de baja a los datos que identifiquen o hagan identificable a la persona física o moral solicitante, advirtiéndose la personal de la **Unidad de Acceso a la Información y Dirección de Finanzas**, que debe tenerse presente dar de baja todo dato que haga identificado o identificable a la persona solicitante.

Quinto. Derecho a impugnar

Hágasele saber al solicitante que en términos del artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado puede interponer **RECURSO DE REVISIÓN** ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Acceso a la Información, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega, y demás supuestos que se prevén en la Ley de la materia.

Sexto. Notificación

Notifíquese al particular a través de la vía elegida Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) donde encontrará los documentos generados con motivo de la solicitud de información.

Así lo acordó, **Freddy Villegas Cadena**, Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.



84



EMISOR: PROYECTOS, OBRAS Y SUMINISTROS DEL SURESTE SA DE CV RFC: POS150714KY6 REGIMEN FISCAL: 601 GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

FECHA: 2019-03-11 FACTURA: 59 FOLIO FISCAL: 8C89BACC-D5CA-47FD-971A-7223F15E954D

Table with 2 columns: Left side contains RFC, DIRECCION, RAZON SOCIAL, USO DEL CFDI, MONEDA; Right side contains TIPO DE RELACION, CP, COLONIA, CIUDAD, PAIS.

Main table with columns: PARTIDA, CANTIDAD, UNIDAD, CLAVE SAT, CONCEPTO / DESCRIPCION, P.U, IMPORTE. Contains detailed description of the payment for municipal works.

RECIBI C. ALEJANDRO MARRQUEZ RODRIGUEZ REPRESENTANTE LEGAL

Vo. Bo. C. JORGE ZURITA CORRIGEUX DIRECTOR DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

IMPORTE CON LETRA SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 81/100 MXN

Summary table with rows: SUBTOTAL, DESCUENTOS, I.V.A., TOTAL.

MÉTODO DE PAGO: PPD - PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO CONDICIONES DE PAGO: FORMA DE PAGO: 99 POR DEFINIR



Table with 2 columns: Field name (SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR, NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT, FECHA Y HORA DE CERTIFICACION) and value.

LUGAR DE EXPEDICIÓN (CP): 86287 OBSERVACIONES:

SELLO DIGITAL DEL CFDI

VK0D5oDeWYHknbD3ogn99RwdyxElrD5fk/JGb1M130119Tvcf5JgxFXQDxho49N65r9vDxnIyc22DiWbK1wdMEsmypdXaaCqrCv1C6WfsR+J7JyQ4HBDZbxG2OMz2mfqXD...

SELLO DEL SAT

NL/fh7jIkRwbQ0Aad/7XcARgK+WXMej7UayQ05LJj84DTNvBukIGT8f2brRpUe21DYw0mzLkt52g7KAdy2F0g1a/7ndm3FaFLG0tIy8Vb0ILsIbpRDG6ChBdore/S+btAv...

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.1|8C89BACC-D5CA-47FD-971A-7223F15E954D|2019-03-11T15:33:55|NAs0810247C0|VK0D5oDeWYHknbD3ogn99RwdyxElrD5fk/JGb1M130119Tvcf5JgxFXQDxho49N65r9vDxnIyc22DiWbK1wdMEsmypdXaaCqrCv1C6WfsR+J7JyQ4HBDZbxG2OMz2mfqXD5gkK6qenguaWbrbISqVx2w+gSBz/tyCnD2vxRhILFwEzyH1XG0Z15TYaIF2V5pPHndIBBt9dzPlm1en3QZ7+GPCw8Jy1m+wg/2gKyp9cFUs3nOqeUxwF33x1uJdM1+4j9ndTSazmf+txS61KaRdnVGIqmb+r1qc/LetWexIx7VUNpBoexiwYEtbpu589uCh/1z9uLLRh+VUn0mCXjg==

1321



EMISOR:
PROYECTOS, OBRAS Y SUMINISTROS DEL
SURESTE SA DE CV
RFC: POS150714KY6

REGIMEN FISCAL: 601
GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

FECHA:

2019-03-29

FACTURA:

65

FOLIO FISCAL:

2CE0E05E-E4B8-4C7A-9510-9F73A40A2857

RFC: MCEB501012WA	TIPO DE RELACION:
DIRECCION: ALDAMA S/N	CP: 86750
RAZON SOCIAL: MUNICIPIO DE CENTLA	COLONIA: CENTRO
USO DEL CFDI: P01 POR DEFINIR	CIUDAD: Frontera
MONEDA: MXN - PESO MEXICANO	PAIS: México

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CLAVE SAT	CONCEPTO / DESCRIPCION	P.U	IMPORTE
1	1	E48 - Unidad de servicio	72141100	RECIBI DEL MUNICIPIO DE CENTLA TABASCO. ATRAVES DE LA CAJA DE LA DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL LA CANTIDAD DE : \$2,129,484.67 (DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL PAGO DE LA ESTIMACION 01 PARCIAL (DE TRABAJOS EJECUTADOS), EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO DE 2019; CORRESPONDIENTE A LA OBRA: OP0009.-CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CAMINO RURAL DE ACCESO A LA COL. CAPARROSO DE SIMON SARLAT, LOCALIDAD 0331.-COL. CAPARROSO CENTLA, TABASCO, DE ACUERDO A LA LICITACION No. CEN-DOOTSM-10-827003993-E1-2019/2019 Y DE CONFORMIDAD AL CONTRATO No. CO-DOOTSM-10-827003993-E1-2019-HIDROCARBUROS-OP0009/2019 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019.	\$1,277,121.08	\$1,277,121.08

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: K008.-CARRETERAS

PARTIDA: 61501.-CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION. PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: RAMO GENERAL 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS, FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (REGION MARITIMA) REMANENTE 2018

META: 1.00KM.

EJERCICIO: 2019

ESTIMACION 1 (PARCIAL) DE TRABAJOS EJECUTADOS
\$1,836,762.65
16% I.V.A.= \$ 293,722.02
TOTAL = \$2,129,484.67

AMORTIZACION DEL 30% DEL ANTICIPO= \$550,728.80
16% I.V.A.= \$88,118.61
TOTAL= \$638,845.41

IMPORTE TOTAL BRUTO= \$1,490,639.26

DEDUCCIONES

5 AL MILLAR V.I.C.O.P.= \$9,178.81
TOTAL DE DEDUCCIONES= \$ 9,178.81

IMPORTE LIQUIDO A COBRAR= \$ 1,481,460.45

RECIBI

~~CALEJANDRO MARQUEZ RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR UNICO~~

V.o.B.o.

C.JORGE ZURITA CORRIGEUX
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

IMPORTE CON LETRA

UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS
45/100 MXN

METODO DE PAGO: PPD - PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

CONDICIONES DE PAGO:

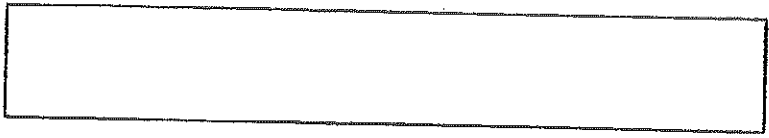
FORMA DE PAGO: 99 POR DEFINIR

SUBTOTAL:	\$1,277,121.08
DESCUENTOS:	\$0.00
I.V.A.:	\$204,339.37
TOTAL:	\$1,481,460.45

SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:	00001000000412850197
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:	00001000000404486074
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION:	2019-03-29T09:56:09
*EFECTOS FISCALES AL PAGO	

LUGAR DE EXPEDICION (CP):
86287

OBSERVACIONES:



SELLO DIGITAL DEL CFDI

JTSgV51AaNmcY9AVRtp1jDxYgaHsV+eJMSA0ckPP3ydtInFvaAmZLDzUdt5dDNkd1Xe1y+scrixfrzFtdhyPyT/aU1ZKRFthQka8Dw/tMoDe100Fm5qgU+RpBIRE98cG1719B
afla501J3YVeR7X2wb6C1bpgyghjdYFwGbyahbaBRQ8jEj20eFzHf+sNSbQyn20ZjUeGbrChDa+u454cRWK3iXpkeHKLz6aw2KIXtJN1evMRzIU8T3hdKzNafLnLpJXS8V
EgvoVx1BpSFx3RSTYpCYBv6HGzc90+utRAz6V+YKCSLCK6PB1XP2PEhmb1Rm5xIDJhVbOckKa6fgoHbQ==

SELLO DEL SAT

cIwr3u4sEmaRcFxeDL+cz2yigMzs6zjncTLsL01hdDvsJWXIaFyzR5ZV5HxzD01ogTSH1CWzP8LPQ2pmf10ypMEovD/qFFzj8TcAlV9i/bCnR1duSmF1VC7Fp7Y2hm8bva
YeCagb+gVHYpytjN5UjKrwV/cFqVnVzEBmD9Yg/zRCppuRfcsW67usU48ak5Q0xk+D81syL2pBNK3eXt78tbC2WHY8L7eki16Q1ahm5yM89CAKL121yN1fSmay11y1
183+WPx0Zhc0L/X9bFg0cJrMkuo/MF1i3wJy9hVb91b+Azmb4JackLgaQjP+Z6p3a/SWjUhtzS7G3g==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1{2CE0R05E-E4B8-4C7A-9510-9F73A60A2857|2019-03-29T09:56:09|Mas0810247CC|JTSgV51AaNmcY9AVRtp1jDxYgaHsV+eJMSA0ckPP3ydtInFvaAmZLDzU
dt5dDNkd1Xe1y+scrixfrzFtdhyPyT/aU1ZKRFthQka8Dw/tMoDe100Fm5qgU+RpBIRE98cG1719BaaDa801J3YVeR7X2wb6C1bpgyghjdYFwGbyahbaBRQ8jEj20eFzHf+s
NSbQyn20ZjUeGbrChDa+u454cRWK3iXpkeHKLz6aw2KIXtJN1evMRzIU8T3hdKzNafLnLpJXS8VgvoVx1BpSFx3RSTYpCYBv6HGzc90+utRAz6V+YKCSLCK6PB1XP2PEh
mb1Rm5xIDJhVbOckKa6fgoHbQ==|00001000000406486074||

Versión del comprobante: 3.3

Hoja 2 de 2

"ESTA ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI"

2453



EMISOR:
PROYECTOS, OBRAS Y SUMINISTROS DEL
SURESTE S.A. DE C.V.
RFC: POS150714KY6

FECHA:

2019-04-12

FACTURA:

67

REGIMEN FISCAL: 601

FOLIO FISCAL:

27B73267-705C-4FF1-83D5-49265CA867CE

GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

RFC: MCE8501012WA	TIPO DE RELACION: -
DIRECCION: ALDAMA S/N	
RAZON SOCIAL: MUNICIPIO DE CENTLA	
USO DEL CFDI: P01 POR DEFINIR	CP. 86750
MONEDA: MXN - PESO MEXICANO	COLONIA: CENTRO
	CIUDAD: Frontera
	PAIS: México

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CLAVE SAT	CONCEPTO / DESCRIPCION	P.U	IMPORTE
1	1	E48 - Unidad de servicio	72141100	RECIBI: DEL MUNICIPIO DE CENTLA TABASCO, A TRAVES DE LA CAJA DE LA DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL LA CANTIDAD DE \$318 318 01 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 01/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL PAGO DE LA ESTIMACION 02 FINIQUITO (DE TRABAJOS EJECUTADOS), EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 AL 19 DE MARZO DE 2019, CORRESPONDIENTE A LA OBRA: OP0009 -CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CAMINO RURAL DE ACCESO A LA COL. CAPARROSO DE SIMON SARLAT, LOCALIDAD 0331 COL. CAPARROSO CENTLA, TABASCO, DE ACUERDO A LA LICITACION No. CEN-DOOTSM-IO-827003893-E1-2019/2019 Y DE CONFORMIDAD AL CONTRATO No. CO-DOOTSM-IO-827003893-E1-2019-HIDROCARBUROS-OP0009/2019 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019. PROGRAMA PRESUPUESTARIO: K008 -CARRETERAS PARTIDA: 61501 -CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION. PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS. RAMO GENERAL 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS, FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (REGION MARITIMA) REMANENTE 2018 META: 1 00KM EJERCICIO 2019 ESTIMACION 2 (FINIQUITO) DE TRABAJOS EJECUTADOS \$274,412.08 16% I.V.A. = \$ 43,905.93 TOTAL = \$318 318.01 AMORTIZACION TOTAL DEL ANTICIPO= \$82,323.62 16% I.V.A. = \$13,171.78 TOTAL = \$95,495.40 IMPORTE TOTAL BRUTO= \$222,822.61 DEDUCCIONES 5 AL MILLAR V.I.C.O.P.= \$1,372.07 TOTAL DE DEDUCCIONES= \$ 1,372.07 IMPORTE LIQUIDO A COBRAR= \$ 221 450.54	\$190,905.64	\$190,905.64

[Handwritten Signature]
RECEBI
ALEJANDRO MARQUEZ RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR UNICO

[Handwritten Signature]
V.O.B.
C. JORGE ZURITA CORRIGEUX
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

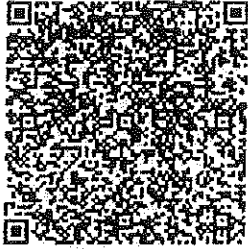
IMPORTE CON LETRA
DOSIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 54/100 MXN
METODO DE PAGO: PPD - PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO
CONDICIONES DE PAGO:
FORMA DE PAGO: 99 POR DEFINIR

SUBTOTAL:	\$190,905.64
DESCUENTOS:	\$0.00
I.V.A.:	\$30,544.90
TOTAL:	\$221,450.54

SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR	00001000000412850187
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT	00001000000404486074
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION	2019-04-15T12:48:32
*EFECTOS FISCALES AL PAGO	

LUGAR DE EXPEDICION (CP):
86267

OBSERVACIONES:



SELLO DIGITAL DEL CFDI

FaSeW!ayNF0LLCah,7a6E0wGULANP!QW5TRpe1R5F3BFXK3PNNH!PNC5obvAyXkK3BakeT76KQwELwAllybw/5L/EJLz/6ZETpu-yMl9kYyU5J7C!SLANLQ377.Y7
h9qKzE,zaG00qSuaL,y1470K2d-02S0T7!8-yKXTRkMBYS-55F1aan;DZ7v2C0dh-FhSGZ!HbDoubLY!8ee vDA-qlWYXpLb3ZL37Uz0C0-AZa8X9a1q1uw2N0c4
cM9RZ3Jv8a/1IIdGz/WaXa0w0z,q1N7086aC9gMAch0s_ML0G1480qacTq9b0AFa2IZZ123K1M3w--

SELLO DEL SAT

7/xM/a9CqW74B-4Pena1-Xe7eR2cRzF5B8E2I2G1zAuN5eh1onR0YLG8Bh.43nExL70C89Pn4h12nF-61n8aG4Epa.030M0Z71L6YK0Q5703A10caD4ceT0-05awP1AZB
De4d7-P0/2Z0eFAS9H85y9hb1n5540P0G7!y-080J0M1NKa0p0h1-41PeeP0qnoWAsKehang-8Bh-170ba1Y411P-C0"1I220EPAEDYI44111,076211209HPE70-
netY6R8Z2T20p0h05612M;Wk0u1C79a5!wK0Yq0K7qBx6,8q1-226Jx!8eJc8aL8ec-06b305Xh06q--

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

111110071267-7050-4FF1-6JH5-492650A859CE12019-04-15T14:49:12;MAS0610247001FaSeW!ayNF0LLCah!7a6E0wGULANP!QW5TRpe1R5F3BFXK3PNNH!PNC5obvAyXkK3BakeT76KQwELwAllybw/5L/EJLz/6ZETpu-yMl9kYyU5J7C!SLANLQ377.Y7
h9qKzE,zaG00qSuaL,y1470K2d-02S0T7!8-yKXTRkMBYS-55F1aan;DZ7v2C0dh-FhSGZ!HbDoubLY!8ee vDA-qlWYXpLb3ZL37Uz0C0-AZa8X9a1q1uw2N0c4
cM9RZ3Jv8a/1IIdGz/WaXa0w0z,q1N7086aC9gMAch0s_ML0G1480qacTq9b0AFa2IZZ123K1M3w--

Versiones de la norma ISO 9001:2015

ISO 9001:2015

"ESTA ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI"



EMISOR:
 PROYECTOS, OBRAS Y SUMINISTROS DEL
 SURESTE S.A. DE C.V.
RFC: POS150714KY6
REGIMEN FISCAL: 601
 GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

FECHA: 2019-12-02
FACTURA: 332

FOLIO FISCAL:
 B705FC53-D8A6-4FD6-8A95-1FBFAB28BC51

RFC: MCE8501012WA **TIPO DE RELACION:** -
DIRECCION: ALDAMA S/N
RAZON SOCIAL: MUNICIPIO DE CENTLA **CP:** 86750
USO DEL CFDI: P01 POR DEFINIR **COLONIA:** CENTRO
MONEDA: MXN - PESO MEXICANO **CIUDAD:** CENTLA
PAIS: México

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CLAVE SAT	CONCEPTO / DESCRIPCION	P.U.	IMPORTE
1	N/A	E48 - Unidad de servicio	72141100	RECIBI DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, A TRAVES DE LA DE LA DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL LA CANTIDAD DE \$579,334.83 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO DEL 30% DE ANTICIPO RELATIVO A LA OBRA No. OP0156.-REHABILITACION DE PAVIMENTACION ASFALTICA DE LA CALLE FRANCISCO JAVIER MINA DEL SECTOR CETIMAR, LOCALIDAD: 0001, CD. DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, DE ACUERDO A LA LICITACION No. CEN-DOOTSM-099/2019 Y DE CONFORMIDAD AL CONTRATO No. CO-DOOTSM-33-099-OP0156/2019 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019. EJERCICIO: 2019 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: K005-URBANIZACION PARTIDA: 61403- MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE OBRAS DE URBANIZACION. PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: RAMO GENERAL 33 FII. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS. METAS: 1.00 KM. (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 83/100 M/N)	\$499,426.58	\$499,426.58

RECIBI
 C. LIC. ALEJANDRO MARQUEZ RODRIGUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 Vo. Bo.
 C. JORGE ZURITA CORRIJEUX
 DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO
 TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

MUNICIPIO DE CENTLA
 LUIS
 FLORES
 X

IMPORTE CON LETRA
 QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS
 83/100 MXN
METODO DE PAGO: PPD - PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO
CONDICIONES DE PAGO:
FORMA DE PAGO: 99 POR DEFINIR



SUBTOTAL: \$499,426.58
DESCUENTOS: \$0.00
I.V.A.: \$79,908.25
TOTAL: \$579,334.83

FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 2019-12-02T16:04:11
EFECTOS FISCALES AL PAGO

LUGAR DE EXPEDICIÓN (CPI):
86287

OBSERVACIONES:

SELLO DIGITAL DEL CFDI

J0FDH2UeAIv41LqLeJnFNC1Tx1Dncurd+bgH61Hv6m0PaaVmq/coeHT/Gave4aPZmD1yfyEtkuZL4Tj7Pab9U/gh/QITaI4tGyhcFucULRjXz2MCKEvc3Ea3k+5NTD2XNEv
QyyJ0U5eALIHQJQJ2DnbCqplRmpyPz2Kuz2KkEoSwoSwLGGZj3naeb9JT/wi tDh+5QWEDuReca2ZiYpkeIQMSRIAVP6v7Ds5GaeSV9aE0y7C/yIRJkydCKkUwVe7yzmrE09D
04+KtR+eNBmFJ4QyaTHgeBQrgjBJDUnDKQL4sp8EO2Fz*SUeNwJqGbfF2CKFXr+qNKH8jOBp1zSRQ==

SELLO DEL SAT

57BaSINcAk1Rp65ZJif0yOjYZE/V51OTRbx:fs3USLCA17Z4YkQSeq35G1z7Qsam8+BdCCXANID9UYy6Lrv0w0jXYw6ATK3mSpNj21OeMLyXhml1111WKEN7yh+FDft2+H0q
a41+9QqT3FKzY02YbQjprkks+SEqKLDiGSHWPa2tu/IEzH5000/KoaAcCSbP8UUDUTBd+CoS0QqvYpKyRqMPvWSYvQmPlLSszR1dRnkPGITLGYHEIE2wjsdS2848J
zymfuzEzTj7YdJ87dRfCodktwV1Y3H1M49zZz+EmlqE5N8q0vHAKJ4P8mwx/kzbPTsp1G31QRa3/7tw==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

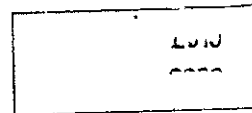
||1.1|8705FC53-D8A6-4FD6-8A95-1FBFAB298C51|2019-12-02T16:04:11|HAS0810247C0|JOH0H2UeAIv41LqLeJnFNC1Tx1Dncurd+bgH61Hv6m0PaaVmq/coeHT/
Gave4aPZmD1yfyEtkuZL4Tj7Pab9U/gh/QITaI4tGyhcFucULRjXz2MCKEvc3Ea3k+5NTD2XNEvQyyJ0U5eALIHQJQJ2DnbCqplRmpyPz2Kuz2KkEoSwoSwLGGZj3naeb9JT/wi
tDh+5QWEDuReca2ZiYpkeIQMSRIAVP6v7Ds5GaeSV9aE0y7C/yIRJkydCKkUwVe7yzmrE09D04+KtR+eNBmFJ4QyaTHgeBQrgjBJDUnDKQL4sp8EO2Fz*SUeNwJqGbfF2CKFXr+qNKH8jOBp1zSRQ==|0000100000404486074||

Versión del comprobante: 3.3

Hoja 2 de 2

"ESTA ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI"

MUNICIPIO DE CENTLA



FISCA





EMISOR:
PROYECTOS, OBRAS Y SUMINISTROS DEL
SURESTE S.A. DE C.V.
RFC: POS150714KY6

FECHA:	FACTURA:
2019-12-28	383

REGIMEN FISCAL: 601
GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

FOLIO FISCAL:
EB44A2DE-D988-4E91-BAEA-2A4D1105B80D

RFC: MCE8501012WA	TIPO DE RELACION: -
DIRECCION: ALDAMA S/N	
RAZON SOCIAL: MUNICIPIO DE CENTLA	CP. 86750
USO DEL CFDI: P01 - POR DEFINIR	COLONIA: CENTRO
MONEDA: MXN - PESO MEXICANO	CIUDAD: Frontera, Centla, Tabasco
	PAIS: México

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CLAVE SAT	CONCEPTO / DESCRIPCION	P.U	IMPORTE
1	N/A	E48 - Unidad de servicio	72141100	RECIBI DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, A TRAVES DE LA CAJA DE LA DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL LA CANTIDAD DE: \$ 1,931,116.11 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 11/100 M.N.). POR CONCEPTO DEL PAGO DE LA ESTIMACION UNICA FINIQUITO DE TRABAJOS EJECUTADOS, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2019; CORRESPONDIENTE A LA OBRA: OP0156.-REHABILITACION DE PAVIMENTACION ASFALTICA DE LA CALLE FRANCISCO JAVIER MINA DEL SECTOR CETMAR, LOCALIDAD: 0001.- CD. DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, DE ACUERDO A LA LICITACION No. GEN-DOOTSM-099/2019 Y DE CONFORMIDAD AL CONTRATO No. CO-DOOTSM-33-099-OP0156/2019. DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019. EJERCICIO: 2019 ESTIMACION 01 (FINIQUITO) PROGRAMA PRESUPUESTARIO: DE TRABAJOS EJECUTADOS K005.- URBANIZACION \$ 1,664,756.27 16% DE I.V.A. \$ 266,360.84 TOTAL \$ 1,931,116.11	\$1,155,282.75	\$1,155,282.75

PARTIDA: 61403.- MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE OBRAS DE URBANIZACION

PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS:	AMORTIZACION TOTAL DE ANTICIPO
RAMO GENERAL 33 FIII.-	\$ 499,426.58
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.	16% I.V.A. \$ 79,908.25
	TOTAL \$ 579,334.83

METAS 1.00 KM.

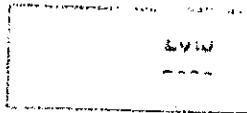
IMPORTE TOTAL BRUTO \$ 1,351,781.28

C.ALEJANDRO MARQUEZ RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR UNICO

DEDUCCIONES DE LEY
02 AL MILLAR I.C.I.C. \$ 3,329.51
05 AL MILLAR V.I.C.O.P. \$ 8,323.78
TOTAL DEVOLUCIONES \$ 11,653.29
ALCANCE LIQUIDO \$ 1,340,127.99

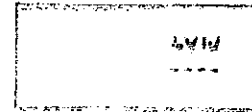
C.JORGE ZURITA CORRIGEL
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

MUNICIPIO DE CENTLA



FISM

MUNICIPIO DE CENTLA



IMPORTE CON LETRA

UN MILLON TRESIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 99/100 MXN

METODO DE PAGO: PPD - PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

CONDICIONES DE PAGO:

FORMA DE PAGO: 99 POR DEFINIR

SUBTOTAL:	\$1,155,282.75
DESCUENTOS:	\$0.00
I.V.A.:	\$184,845.24
TOTAL:	\$1,340,127.99

SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:	00001000000412850197
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:	00001000000404486074
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION:	2019-12-28T14:24:12
EFFECTOS FISCALES AL PAGO	

LUGAR DE EXPEDICION (CPI):

86287

OBSERVACIONES:



SELLO DIGITAL DEL CFDI

T4ZF7maIP3RlUvd6SJOx/m7a6eYvPmgIag4Y6KDF4sNI/zEz9YERH+8ZRSBghmXvnrBuWE9vt6wg4E13uXkQIwNBtW4+kFggYGCzVJpdzSXm93gJph+t2VgJpFw2bnHwW
WHz46sCFCN9H/kGtLqIvvevLL+Owo4SyGG2qBVhymqrP49gjWyIB1Qm0niJUB9LeuPG06cEMFhtwSWw+XvHw0Qjyc0ErEMuEcuq8e31H5w3ATgWSvLrnaBBf7VE8byYDe
vQFAqBDV2tuic/5dWRP9zxNg7K/r2aRpLLYGLDzBgQ7I/t8Rp2XKNianxukPQ2LceCG0j2k3C0Zw4RmV==

SELLO DEL SAT

joxhQEAuxohUba8x08LrLxUpnA9KTyiv6ZtY+0uLRbEq/SpdWpVwepg8karDenLcLKG3YtJn/nioWHSwaTJG0JHagtCVltX31JWW30s/c3+JN9R0dmsBFx6itb8G/
wcrJ6ebHz4CMT4R2mXA25Gw9cx2MT6p81Jdd9U0V0D68PBLZYMraLUIWigL2JBkL0phRz8GtehIQFdmv34piEPeGhELIIXqhu2pk+TqoXS27h+TnpEGT13qBLJezyH0
nzGSzxYHgh51IC1Hy1419JzSanzLXB8dK9DhIGNipab18XX2mg0B0rgJRvYe+CdLEZ1eTvtVopgzKA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

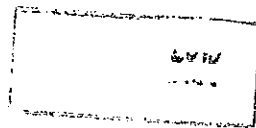
||1.1|RB44A20K-D988-4E91-BANA-2A4D1105880D|2019-12-28T14:24:12|HAS0810247CC|T48F7maIP3RlUvd6SJOx/m7a6eYvPmgIag4Y6KDF4sNI/zEz9YERH+
8ZRSBghmXvnrBuWE9vt6wg4E13uXkQIwNBtW4+kFggYGCzVJpdzSXm93gJph+t2VgJpFw2bnHwWHz46sCFCN9H/kGtLqIvvevLL+Owo4SyGG2qBVhymqrP49gjWyIB1
Qm0niJUB9LeuPG06cEMFhtwSWw+XvHw0Qjyc0ErEMuEcuq8e31H5w3ATgWSvLrnaBBf7VE8byYDevQFAqBDV2tuic/5dWRP9zxNg7K/r2aRpLLYGLDzBgQ7I/t8Rp2XKNianxukPQ2LceCG0j2k3C0Zw4RmV==|00001000000404486074||

Versión del comprobante: 3.3

Hoja 2 de 2

"ESTA ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI"

MUNICIPIO DE CANTLA



FISMA



EMISOR:
 PROYECTOS, OBRAS Y SUMINISTROS DEL
 SURESTE S.A. DE C.V.

RFC: POS150714KY6

REGIMEN FISCAL: 601

GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

FECHA:

2021-07-08

FACTURA:

1695

FOLIO FISCAL:

BB1F534A-EFD4-46CA-A5E4-8C4D6E2CAFD8

RFC: MGE8501012WA

TIPO DE RELACION: -

DIRECCION: ALDAMA S/N

RAZON SOCIAL: MUNICIPIO DE GENTLA

USO DEL CFDI: P01 POR DEFINIR

MONEDA: MXN - PESO MEXICANO

CP: 86750

COLONIA: CENTRO

CIUDAD:

PAIS: México

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CLAVE SAT	CONCEPTO / DESCRIPCION	P.U	IMPORTE
1	1	E48 - Unidad de servicio	72141205	RECIBI DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, A TRAVES DE LA DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL LA CANTIDAD DE \$110,625.04 (CIENTO DIEZ MIL, SEISCIENTOS VENTICINCO PESOS 04/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO DEL 30% DE ANTICIPO RELATIVO A LA OBRA No. OP0140.-REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA, TRAMO: CALLE IGNACIO ZARAGOZA- CALLE MELCHOR OCAMPO. LOCALIDAD: 0001.- CD. DE FRONTERA CENTLA, TABASCO, DE ACUERDO A LA LICITACION No. CEN-DOOTSM-049/2021 Y DE CONFORMIDAD AL CONTRATO No. CO-DOOTSM-33-049-OP140/2021. FECHA 25 DE JUNIO DE 2021.	\$95,366.41	\$95,366.41

EJERCICIO: 2021
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: K003.- DRENAJE Y
 ALCANTARILLADO
 PARTIDA: 61303.- DRENAJE Y ALCANTARILLADO
 PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: RAMO GENERAL 33 FII.
 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y
 MUNICIPIOS (2021)
 METAS: 175.00 M2

(CIENTO DIEZ MIL, SEISCIENTOS VENTICINCO PESOS 04/100 M.N.)

RECIBI

C. ALEJANDRO MARQUEZ RODRIGUEZ
 ADMINISTRADOR UNICO

Vo. Bo.

C. JORGE ZURITA CORRIGEUX
 DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO
 TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



IMPORTE CON LETRA

CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS VENTICINCO PESOS 04/100 MXN

METODO DE PAGO: PPD - PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

CONDICIONES DE PAGO:

FORMA DE PAGO: 99 POR DEFINIR

SUBTOTAL: \$95,366.41

DESCUENTOS: \$0.00

I.V.A.: \$15,258.63

TOTAL: \$110,625.04

SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:	00001000000412850197
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:	00001000000505142236
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION:	2021-07-09T15:12:34
*EFECTOS FISCALES AL PAGO	

LUGAR DE EXPEDICIÓN (CP):

86287

OBSERVACIONES:



SELLO DIGITAL DEL CFDI

1LXu1ukWHGpg3zWu/MRceDn7HbrGu7NKRvVex3+/L/v8oKeLAR5Pp2FBB91R2WaN8Lg6bHAHh9oswCltExp1B8J5bonkc2IRibpzA8+oB9DPb0jFraq7HpY07/DVq3TXPk8
a8mjzk+r16XQjKHfTyQApjbaVsbtp62MuUE634sbCE1fQ2pIBbtqj/qv+jjx7xn3xtE0ShuqvNUIBi7HLkp01so0wCy2sRne2dgF7A9LV1w022YxAtprWPsgelF+RxStd0
1UgI+KQwBVPemgPvxWai92dqFINTErJgy0znA29kQxwFseH7KmD+tXJXdAICeEb36YILmQCFNjqx6KQ==

SELLO DEL SAT

L+vScXW9rsHEZwa5kYpqqdDX99ThFfrv9/zDoj8XwYtgM0YyaFW84mUudN1GYmVbpmOW/jHg8d2ogaUb7xX7FL/amKqQJ0wmd6OCn6fm7D9Sk9NDuVMyNuDjhCYZfkJotrJ
0fgMuknFAq1Ce4BEEI2pS6WhKqV4BIMERQQF9+pQ8qo7DbRQDI8a/XztKSEWUtI9uTopLydhAtvWsguAAHo9S17M/iQZn4nbvNaDEgV//JzR9Jvdk22oLab+brXGAgzpjz
ajDfT70qRF+Aog28n6YxEP5uaDe3y9RFbqPXdHkIs1qfLxrJozFpCU4xwos3WrWyFH3QmD55FMLoWICg==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|BB1F534A-EFD4-46CA-ASE4-8C4D6E2CAED8|2021-07-09T15:12:34|MAS0810247C0|1LXu1ukWHGpg3zWu/MRceDn7HbrGu7NKRvVex3+/L/v8oKeLAR5Pp2P
BB91R2WaN8Lg6bHAHh9oswCltExp1B8J5bonkc2IRibpzA8+oB9DPb0jFraq7HpY07/DVq3TXPk8a8mjzk+r16XQjKHfTyQApjbaVsbtp62MuUE634sbCE1fQ2pIBbtqj/q
v+jjx7xn3xtE0ShuqvNUIBi7HLkp01so0wCy2sRne2dgF7A9LV1w022YxAtprWPsgelF+RxStd01UgI+KQwBVPemgPvxWai92dqFINTErJgy0znA29kQxwFseH7KmD+tX
JXdAICeEb36YILmQCFNjqx6KQ==|00001000000505142236||

Versión del comprobante: 3.3

Hoja 2 de 2

"ESTA ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI"





EMISOR:
 PROYECTOS, OBRAS Y SUMINISTROS DEL
 SURESTE S.A. DE C.V.
 RFC: POS150714KY6
 REGIMEN FISCAL: 601
 GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

FECHA:

2021-08-12

FACTURA:

1834

FOLIO FISCAL:

A45092FB-862A-4090-9C52-A57A00C94D70

7076

RFC: MCEB501012WA	TIPO DE RELACIÓN: -
DIRECCION: ALDAMA S/N	CP: 86750
RAZON SOCIAL: MUNICIPIO DE CENTLA	COLONIA: CENTRO
USO DEL CFDI: P01 POR DEFINIR	CIUDAD:
MONEDA: MXN - PESO MEXICANO	PAIS: México

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CLAVE SAT	CONCEPTO / DESCRIPCION	P.U	IMPORTE
1	1	E48 - Unidad de servicio	72141205	RECIBI DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, A TRAVES DE LA DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL LA CANTIDAD DE \$ 224,384.50 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA ESTIMACION 01 (PARCIAL) DE TRABAJOS EJECUTADOS, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2021, CORRESPONDIENTE A LA OBRA: OP0140.-REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA, TRAMO: CALLE IGNACIO ZARAGOZA-CALLE MELCHOR OCAMPO. LOCALIDAD: 0001.- CD. DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO DE ACUERDO A LA LICITACION No. CEN-DOOTSM-049/2021 Y DE CONFORMIDAD AL CONTRATO No. CO-DOOTSM-33-049-OP0140/2021, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2021.	\$193,434.91	\$193,434.91

EJERCICIO 2021
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: K003.-DRENAJE Y
 ALCANTARILLADO

PARTIDA: 61303.- DRENAJE Y ALCANTARILLADO
 METAS: 175.00 M2

ORIGEN DE LOS RECURSOS: RAMO GENERAL 33 FIII.
 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y
 MUNICIPIOS. (2021)

SUBTOTAL: \$ 193,434.91
 16% IVA: \$ 30,949.59
 TOTAL: \$ 224,384.50

AMORTIZACION DEL 30% DEL ANTICIPO: \$ 58,030.47
 IVA 16%: \$ 9,284.88
 TOTAL DE AMORTIZACION: \$ 67,315.35

SUB-TOTAL BRUTO: \$ 157,069.15

DEDUCCIONES DE LEY

5 AL MILLAR PARA V.I.C.O.P: \$ 967.17
 2 AL MILLAR PARA I.C.I.C: \$ 386.87
 TOTAL DEDUCCIONES: \$ 1,354.04

ALCANCE LIQUIDO: \$ 155,715.11
 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE
 PESOS 11/100 M.N.)

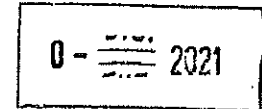
MUNICIPIO DE CENTLA

RECIBI:

C. ALEJANDRO MARQUEZ RODRIGUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

Vo. Bo.

C. JORGE ZURITA CORRIEUX
 DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 Y SERVICIOS MUNICIPALES



PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CLAVE SAT	CONCEPTO / DESCRIPCION	P.U.	IMPORTE
---------	----------	--------	-----------	------------------------	------	---------

IMPORTE CON LETRA

DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 50/100 MXN

METODO DE PAGO: PPD - PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

CONDICIONES DE PAGO:

FORMA DE PAGO: 99 POR DEFINIR

SUBTOTAL: \$193,434.91
DESCUENTOS: \$0.00
I.V.A.: \$30,949.59
TOTAL: \$224,384.50



SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:	00001000000412850197
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:	00001000000505142236
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION:	2021-08-12T09:39:35
*EFECTOS FISCALES AL PAGO	

LUGAR DE EXPEDICIÓN (CPI):
86287

OBSERVACIONES:

SELLO DIGITAL DEL CFDI

Q2rTc0PU/k0ACRVdunIoJbhtg9q12JwJswA01mPSLYXcbp8tfrV6cjdGhCH0VnCI8qoH70BI+Rh36sqKpS7Lq10YdJ1KNR8AUx790cx9fPrIcxA+YipHdiFk7XnBRUHY5y
reNru3krC3KEzpwNh8mei7gLSuhy7ihumSmyjuB1qT23iI0YTLyMj8WmAu1r1Q15cEU2g0116DPTDENUYftt32G69NRoHpUfp0bb1cF25KIh6A6TQNYc7/px5B9f1fJ+H1
51R073to2J780F2CsUr4u3tz63tVo0yYoD8B01vJcXvF2avsYyK70z0ghYJhJwMtwCqrEV5jTmXNGwA==

SELLO DEL SAT

Z3Yyap4pko7ejd4kCto+3Et1IEB5HSoCuxphJAZetvj+fuY8tE78iEmrhfvz21qtgqwBj/BQqZuF1NdFr3oBS0XVqQH2C/kq0s6GwAkVvN+Epcu+u3ddzveINaXk1t0YKJk
yBYa70BrQGomIp23ISJ3XM2ESNihZeG0U0yQPdmb2E061HK9/8sd81moD2LqFJ4tgJhbiFY5mrYv/uEnULztdwNg0tF/L1qhIqEaOPm39FHHgSqY1a1Z0qx8JrhuJG1
Kd1tr+S1Z7dew9GrEyXhsxCY8qYxUWPYckrgFzHToYdKZHg1UKp9kL1hX5rBFNrcRI4Q5tSAa1aJBdpQ==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||T.1|A45092FB-862A-4090-9C52-A57A00C94D70|2021-08-12T09:39:35|MAS0810247C0|Q2rTc0PU/k0ACRVdunIoJbhtg9q12JwJswA01mPSLYXcbp8tfrV6cjd
GhCH0VnCI8qoH70BI+Rh36sqKpS7Lq10YdJ1KNR8AUx790cx9fPrIcxA+YipHdiFk7XnBRUHY5yNru3krC3KEzpwNh8mei7gLSuhy7ihumSmyjuB1qT23iI0YTLyMj8
WmAu1r1Q15cEU2g0116DPTDENUYftt32G69NRoHpUfp0bb1cF25KIh6A6TQNYc7/px5B9f1fJ+H151R073to2J780F2CsUr4u3tz63tVo0yYoD8B01vJcXvF2avsYyK70z
0ghYJhJwMtwCqrEV5jTmXNGwA=|00001000000505142236||

Versión del comprobante: 3.3

Hoja 2 de 2

"ESTA ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI"

MUNICIPIO DE CENTLA

0 - 2021

FISMA



EMISOR:
 PROYECTOS, OBRAS Y SUMINISTROS DEL
 SURESTE S.A. DE C.V.
 RFC: POS150714KY6
 REGIMEN FISCAL: 601
 GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

FECHA: 2021-08-28
FACTURA: 1897

FOLIO FISCAL:
 E231BE86-E586-4DCF-AC9C-15AE721739DE

7420

RFC: MCE8501012WA	TIPO DE RELACION: -
DIRECCION: ALDAMA S/N	CP: 86750
RAZON SOCIAL: MUNICIPIO DE CENTLA	COLONIA: CENTRO
USO DEL CFDI: P01. POR DEFINIR	CIUDAD:
MONEDA: MXN - PESO MEXICANO	PAIS: México

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CLAVE SAT	CONCEPTO / DESCRIPCION	P.U	IMPORTE
---------	----------	--------	-----------	------------------------	-----	---------

1	1	E48 - Unidad de servicio	72141205	RECIBI DEL MUNICIPIO CENTLA, TABASCO, A TRAVES DE LA DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL LA CANTIDAD DE \$ 144,365.63 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA ESTIMACION 02 (PINQUITO) DE TRABAJOS EJECUTADOS, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE AGOSTO AL 10 DE AGOSTO DE 2021, CORRESPONDIENTE A LA OBRA: OP01407 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA, TRAMO: CALLE IGNACIO ZARAGOZA-CALLE MELCHOR OCAMPO. LOCALIDAD: 0001.- CD. DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO DE ACUERDO A LA LICITACION No. GEN-DOOTSM-049/2021 Y DE CONFORMIDAD AL CONTRATO No. CO-DOOTSM-33-049-OP0140/2021, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2021	\$86,366.17	\$86,366.17
---	---	--------------------------------	----------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------	-------------

EJERCICIO 2021
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: K003.-DRENAJE Y
 ALCANTARILLADO
 PARTIDA: 61303.-DRENAJE Y ALCANTARILLADO
 METAS: 176.00 M2
 ORIGEN DE LOS RECURSOS: RAMO GENERAL 33 FIII.
 APORTACIONES FEDERALES PARA
 ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS. (2021)

SUBTOTAL \$ 124,453.13 ✓
 16% IVA \$ 19,912.50 -
 TOTAL \$ 144,365.63 -

AMORTIZACION TOTAL DEL ANTICIPO: \$ 37,335.94
 IVA 16% \$ 5,973.75
 TOTAL DE AMORTIZACION \$ 43,309.69

SUB-TOTAL BRUTO: \$ 101,055.94 ✓

DEDUCCIONES DE LEY
 5 AL MILLAR PARA V.I.C.O.P \$ 622.27
 2 AL MILLAR PARA I.C.I.C \$ 248.91
 TOTAL DEDUCCIONES \$ 871.18

ALCANCE LIQUIDO: \$ 100,184.76 ✓
 (C I E N M I L C I E N T O O C H E N T A Y C U A T R O P E S O S 7 6 / 1 0 0 M . N .)



RECIBI:

C. ALEJANDRO MARQUEZ RODRIGUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

Vo. Bo.

C. JORGE ZURITA CORRIGEUX
 DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 Y SERVICIOS MUNICIPALES

IMPORTE CON LETRA

CIENT MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 76/100 MXN

METODO DE PAGO: PPD - PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO
CONDICIONES DE PAGO:
FORMA DE PAGO: 99 POR DEFINIR

SUBTOTAL: \$86,366.17
DESCUENTOS: \$0.00
I.V.A.: \$13,818.59
TOTAL: \$100,184.76



SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:	00001000000412850197
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:	00001000000505142236
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION:	2021-08-28T09:50:16
*EFECTOS FISCALES AL PAGO	

LUGAR DE EXPEDICIÓN (CP):
86287

OBSERVACIONES:

[Empty box for observations]

SELLO DIGITAL DEL CFDI

PUFgOHKaw/Hwr2yh4+KIj4bUwp2P6RY6B8j9LWEPoOfd+4GwGghRye5GG0/Dc212R4aH6S6JI/7T8HXOopsJT2MePNCemlq0K/3KFRW9GxJMUJEG2b/TbL4TbeSInMIeQ14ZBOeW9we/q1qt6oL2uSgh6JYHOp/RMfMKTb16nBd8DbC60BCPkS6WG8AlfXxUiz71cqH1GSyFMGINhuzIJPYBFxkD7DkyKfELKZF9fIoEtDcM0XaRqXgLoup46Savx2wxT1hSvoe6LcYtYnkGYXPG/AVrFVOiTeJPvFDkQUfzFCl+twj/bQwHD+7xoIMekSMqKnbQhrfU8V8KQ==

SELLO DEL SAT

ALTNoekD8fy642Eazpl+8IsmPIa/HxCURjvowimStb75NSy+93kkGRNB9hma+FWYzUtXBz/OS/9maLk6TxTuSCmBz0vybUAAy3+QcfhAikeYQql+luyXgFf9ucrof2+hz3aewymVox7+/Md+3q25u8LzdfE/JvQ1juIF6x1DGxFuDN7qy+OC1Hkq0x/RlcharTouTID/sF0unsMPSI4W8v15nsTOEvvye/bwee/xGMnFvaYoF1kupRUPsEM07/AnUuBUVZwJzFOmKtMEQW7NKFsozkav1DrMXiaQUNyw4TNwGU14bKnm6N9Ko/H0wCqwyL58w5dp1mw9VGT5Raw==

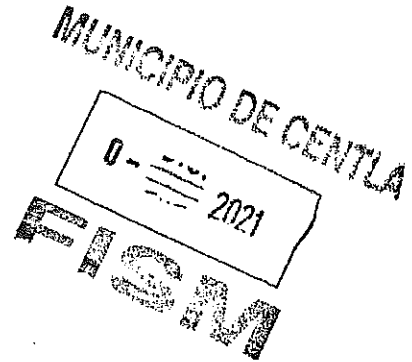
CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|E231BE86-E586-4DCF-AC9C-15AE721739DE|2021-08-28T09:50:16|MAS0810247C0|PUFgOHKaw/Hwr2yh4+KIj4bUwp2P6RY6B8j9LWEPoOfd+4GwGghRye5GG0/Dc212R4aH6S6JI/7T8HXOopsJT2MePNCemlq0K/3KFRW9GxJMUJEG2b/TbL4TbeSInMIeQ14ZBOeW9we/q1qt6oL2uSgh6JYHOp/RMfMKTb16nBd8DbC60BCPkS6WG8AlfXxUiz71cqH1GSyFMGINhuzIJPYBFxkD7DkyKfELKZF9fIoEtDcM0XaRqXgLoup46Savx2wxT1hSvoe6LcYtYnkGYXPG/AVrFVOiTeJPvFDkQUfzFCl+twj/bQwHD+7xoIMekSMqKnbQhrfU8V8KQ==|00001000000505142236|

Versión del comprobante: 3.3

Hoja 2 de 2

"ESTA ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI"





PROYECTOS, OBRAS Y SUMINISTROS DEL SURESTE
 POS150714KY6
 CALLE: IPEQUI MZ 39-LT 3 VALLE DEL JAGUAR CENTRO TABASCO MÉXICO 86287

FECHA:	FACTURA:
2023-10-18	FC4-1379
FOLIO FISCAL:	
AFBFF2BF-D6DA-44F2-BB41-3FA6C0F5B486	

601 - General de Ley Personas Morales

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

RFCA: M05560102WA	TIPO DE RELACION:
RAZON SOCIAL: MUNICIPIO DE CENTLA	
DIRECCION: ALDAMA SINGOL CENTRO, FRONTERA CENTLA TABASCO MEXICO TABASCO	
USO DEL CFDI: 603 GASTOS EN GENERAL	
REG. FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos	MONEDA: MXN - PESO MEXICANO

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CLAVE SAT	CONCEPTO / DESCRIPCION	P.U.	IMPORTE
1	1	E48 - Unidad de servicio	72152700	RECIBI DEL MUNICIPIO DE CENTLA TABASCO, A TRAVES DE LA DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL LA CANTIDAD DE \$1,831,714.59 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 59/100 M.N. Y POR CONCEPTO DE PAGO DEL 30% DE ANTICIPO RELATIVO A LA OBRA No. OP0139 - 05000574.- CONSTRUCCION DE CAMINO CON CONCRETO ASFALTICO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, COLONIA LAZARO CARDENAS. LOCALIDAD: 0242.-COL LAZARO CARDENAS, CENTLA, TABASCO.- DE ACUERDO A LA LICITACION No. GEN-DOOTSM-075/2023 Y DE CONFORMIDAD AL CONTRATO No. CO-DOOTSM-FISE-2023-075-OP0139/2023 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2023. EJERCICIO: 2023	\$1,579,064.30	\$1,579,064.30



PROGRAMA PRESUPUESTARIO: K007-CARRETERAS
 PARTIDA: 61501.-CONSTRUCCIONES DE VIAS DE COMUNICACIÓN
 PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) EJERCICIO FISCAL 2023
 METAS: 2.78 KM
 IMPORTE ESTATAL 60% MUNICIPAL 40%
 SUBTOTAL \$1,579,064.30 \$947,438.58 \$631,625.72
 I.V.A. 16% \$252,650.29 \$151,590.17 \$101,060.12
 TOTAL \$1,831,714.59 \$1,099,028.75 \$732,685.84



IMPORTE COMPLETO
 UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 59/100 MXN

SUBTOTAL:	\$1,579,064.30
DESCUENTOS:	\$0.00
I.V.A.:	\$252,650.29
TOTAL:	\$1,831,714.59

MÉTODO DE PAGO: PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
 CONDICIONES DE PAGO:
 FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS

LUGAR DE EXPEDICIÓN (CP): 86287
 OBSERVACIONES:

SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:	00001000000511155468
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:	00001000000505142236
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION:	2023-10-18T16:38:52
*EFECTOS FISCALES AL PAGO	

RECIBI

C. ALEJANDRO MARQUEZ RODRIGUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

Vo. Bo.

ING. JOSE GIOVANNI GUILLEN RAMOS
 DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

SELLO DIGITAL DEL CFDI

Bbn16kLipRiuckfVv1U8zhA3DhQX4BEVbRo8+WzQwcvAw7YcARngGUsuD8YCb97RuQbY7CngFnuckiQeODqQUJaqS0ThiXPSiVbJshKsr2jhhq3Uu3NT8wsU+X3TvuLEat71RZppLJcCTPPJas6URusJjqwV1aV9f9L26qGslLL/9YqVp7ERgK56M8BKQ4e9r9v2e8JcZy2ry7j0BjWAKy9IyYNNr6xJsd4H9Zk/1RLUAtW91AbDXLMf1DUz9g8rxLWhAqa+osMzSfWvdC60S1SLPgVg6ThdA/Y7jZaGDUSSGsb91U9j9gdscaf/YW4kr6Wz9XzHMNSVTQ==

SELLO DEL SAT

DzFsyWn1TfrvTdqJFK8uv3qn5JncvWb9fngvTxHzIENDV2CflwLEvTvEDvv30Vdu1/Pn2WU7j4TclhsY3qY1k5T15EMAwAsjSscz7YUldZLTHqD5wPwP67/WK0pvzyvdYekUmig011wXih06asDfigr73901/fbl05o7Q+3ODEJLaeXowa/ow6V13ihh2hrka541q/8bnc7YB4LCC+mb76Qj1sVRpBd5ZLsPzK1Z3CWg3ck++eabRjHpfXNRJPU0EvU+Z1nECRmANDG8BZRC+Pzuw17uUhl+XfC9ws10qEH+o7+DRV+G5dL12SRcfVzYHj5U6gwKk0stVA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

|||.1|AFBFF2BF-D6DA-44F2-BB41-3FA6C0F5B486|2023-10-18T16:38:52|HAS0810247C0|Bbn16kLipRiuckfVv1U8zhA3DhQX4BEVbRo8+WzQwcvAw7YcARngGUsuD8YCb97RuQbY7CngFnuckiQeODqQUJaqS0ThiXPSiVbJshKsr2jhhq3Uu3NT8wsU+X3TvuLEat71RZppLJcCTPPJas6URusJjqwV1aV9f9L26qGslLL/9YqVp7ERgK56M8BKQ4e9r9v2e8JcZy2ry7j0BjWAKy9IyYNNr6xJsd4H9Zk/1RLUAtW91AbDXLMf1DUz9g8rxLWhAqa+osMzSfWvdC60S1SLPgVg6ThdA/Y7jZaGDUSSGsb91U9j9gdscaf/YW4kr6Wz9XzHMNSVTQ==|00001000000505142236||



EMISOR:
 PROYECTOS, OBRAS Y SUMINISTROS DEL SURESTE
 RFC: POS150714KY6
 REGIMEN FISCAL: 601
 GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

FECHA:	FACTURA:
2023-12-06	3026
FOLIO FISCAL:	
14789F88-8E37-4860-B194-AD58CD3A0D59	

11866

REGIMEN FISCAL: 601 - Personas Morales con Fines no Lucrativos	TIPO DE RELACION:
RAZON SOCIAL: MUNICIPIO DE CENTLA	
DIRECCION: CALLE DEL CENTRO, FRONTERA CENTLA TABASCO, MUNICIPIO TABASCO	
USO DEL CFDI: Gastos en General	
MONEDA: PESO MEXICANO	

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CLAVE SAT	CONCEPTO / DESCRIPCION	P.U.	IMPORTE
---------	----------	--------	-----------	------------------------	------	---------

1	1	E48 - Unidad de servicio	72152700	RECIBI DEL MUNICIPIO DE CENTLA TABASCO, A TRAVES DE LA DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL LA CANTIDAD DE \$4,347,638.08 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACION No. 01 (UNO) DE TRABAJOS EJECUTADOS, CON UN PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, CORRESPONDIENTE A LA OBRA No. OP0139-0600574 CONSTRUCCION DE CAMINO CON CONCRETO ASFALTICO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, COLONIA LAZARO CARDENAS, LOCALIDAD: 0242.-COL. LAZARO CARDENAS, CENTLA, TABASCO, DE ACUERDO A LA LICITACION No. CEN-DOOTSM-075/2023 Y DE CONFORMIDAD AL CONTRATO No. CO-DOOTSM-FISE 2023-075-OP0139/2023, CON FECHA DE CONTRATO 16 DE OCTUBRE DE 2023.	\$3,747,963.86	\$3,747,963.86
---	---	-----------------------------	----------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------	----------------

EJERCICIO: 2023 ✓
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: K007.- CARRETERAS ✓
 PARTIDA: 61501.- CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION ✓
 PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) ✓
 EJERCICIO FISCAL 2023 ✓
 METAS: 2.78 Km ✓

TOTAL DE LO ESTIMADO	ESTATAL 60%	MUNICIPAL 40%	
ESTIMACION No. 01 (UNO) TRABAJOS EJECUTADOS	\$3,747,963.86 ✓	\$2,248,778.32 ✓	\$1,499,185.54 ✓
I.V.A. 16%	\$599,674.22 ✓	\$359,804.63 ✓	\$239,869.69 ✓
TOTAL	\$4,347,638.08 ✓	\$2,608,682.85 ✓	\$1,739,055.23 ✓
AMORTIZACION DEL 30% DEL ANTICIPO	\$1,124,389.16 ✓	\$674,633.50 ✓	\$449,755.66 ✓
I.V.A. 16%	\$179,802.27 ✓	\$107,941.36 ✓	\$71,960.91 ✓
TOTAL	\$1,304,291.43 ✓	\$782,574.86 ✓	\$521,716.57 ✓
SUBTOTAL BRUTO	\$3,043,346.65 ✓	\$1,826,007.99 ✓	\$1,217,338.66 ✓
DEDUCCIONES DE LEY			
0.2% I.C.I.C.	\$7,495.93 ✓	\$4,497.56 ✓	\$2,998.37 ✓
0.5% V.I.C.Q.P.	\$18,739.82 ✓	\$11,243.89 ✓	\$7,495.93 ✓
DEDUCCIONES DE LEY	\$26,235.75 ✓	\$15,741.45 ✓	\$10,494.30 ✓
ALCANCE LIQUIDO	\$3,017,110.90 ✓	\$1,810,266.54 ✓	\$1,206,844.36 ✓

IMPORTE CON LETRA
 TRES MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS 90/100 MXN

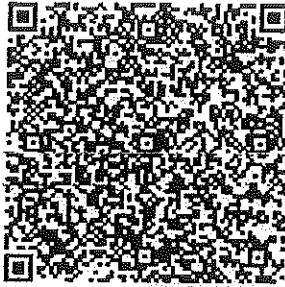
METODO DE PAGO: PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
CONDICIONES DE PAGO:
FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS

SUBTOTAL:	\$3,747,963.86
DESCUENTOS:	\$1,124,389.16
I.V.A.:	\$419,771.96
5% AL MILLAR:	\$18,739.82
2% AL MILLAR:	\$7,495.93
TOTAL:	\$3,017,110.90 ✓

SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:	0000100000051155489
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:	00001000000505142236
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION:	2023-12-06T15:34:50
*EFECTOS FISCALES AL PAGO	

LUGAR DE EXPEDICION (CP):
 86287

OBSERVACIONES:



SELLO DIGITAL DEL CFDI

K0+B0Qv2vCg8KYqOp/yb2KmFKzhiFvkd7LJuAtvJg960rv0M67GeOVAunGG3FQ3nhvHGrgmyBwG8a4bn4f94TErv2190Pp3coemQx7jgV78Ru0nEsXTjshXVdZMgy/pkb
unc97IpyLmHofFR01GqG6uN/mONXpNCXIKJyIsj0dkF8b1+0OuPGDPewas49LESCKMzeYzV9MtyS6xlgPBm0E35+bmRodgXv8TJaemhqtph7427fWRx6m/c/Hp9nflZ/Hd
T28FYcY3y0QP3F6kiIsYpd1sPzCCdGHYF9GDW2YiBB+2Y6ftDDpqqm/jxQgYho210GcPFBELrcdFDXA==

SELLO DEL SAT

Aw0fXu8l3hBQJ5NkdLIZ7vksY0hg815r1X74Hrgd0PCoYaPyc+7pCC1Jb+D11y4cr7xMibt+1LFy7vdDNgl19h.fPhmp4G55nTHrNdkslr0Qhz+XG/Hp2YeKRgv/CXU6XIW6
89a4BYRjxXY9R0uIjDqL11658/C9TK3nA2K3bDUxe2otabVBXWmz3k4yHc8pb+KSM89y50nzeP9bkGSHas70dIM4WbTKUQUj svMtNwNEMJ5/rvk06z+hazvQLTcd2qvFS/K
TrDNk8bxb0A8qjgEysD5oxsDrY9wGj6K/+dInzXP6A0y5ujIE2mjo5d8XPR8NwYXGEd2V5TyB8hG12g--

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.2||14789F88-8E37-4860-B194-AD58CD3A0D59|2023-12-06T15:34:50|MAS0810247C0|K0+B0Qv2vCg8KYqOp/yb2KmFKzhiFvkd7LJuAtvJg960rv0M67GeOVA
unGG3FQ3nhvHGrgmyBwG8a4bn4f94TErv2190Pp3coemQx7jgV78Ru0nEsXTjshXVdZMgy/pkbunc97IpyLmHofFR01GqG6uN/mONXpNCXIKJyIsj0dkF8b1+0OuPGDP
ewas49LESCKMzeYzV9MtyS6xlgPBm0E35+bmRodgXv8TJaemhqtph7427fWRx6m/c/Hp9nflZ/HdT28FYcY3y0QP3F6kiIsYpd1sPzCCdGHYF9GDW2YiBB+2Y6ftDDpqqm
/jxQgYho210GcPFBELrcdFDXA==|00001000000505142236||

"ESTA ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI"

Version del comprobante: 4.0

RECIBI
CONTRATISTA: PROYECTOS, OBRAS Y SUMINISTROS
DEL SURESTE S.A. DE C.V.

C. ALEJANDRO MARQUEZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL


ING. JOSE GEOVANNI GUILLEN RAMOS
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERV. MUNICIPALES



EMISOR:
 PROYECTOS, OBRAS Y SUMINISTROS DEL
 SURESTE
 RFC: POS150714KY6
 REGIMEN FISCAL: 601
 GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

FECHA:	FACTURA:
2023-12-19	3034
FOLIO FISCAL:	
483F432E-E869-47E8-93B0-C109F22C0BA8	

RFC: MCE8501012WA	TIPO DE RELACION:
RAZON SOCIAL: MUNICIPIO DE CENTLA	
DIRECCION: ALDAMA S/N COL. CENTRO, FRONTERA CENTLA TABASCO MEXICO 86750	
USO DEL CFDI: G03 GASTOS EN GENERAL	
MONEDA: MXN - PESO MEXICANO	
REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos	

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CLAVE SAT	CONCEPTO / DESCRIPCION	P.U	IMPORTE
---------	----------	--------	-----------	------------------------	-----	---------

1	1	E48 - Unidad de servicio	72152700	RECIBI DEL MUNICIPIO DE CENTLA TABASCO, A TRAVES DE LA DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL LA CANTIDAD DE \$1,758,077.19 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO, POR CONCEPTO DE PAGO DE LA ESTIMACION No. 02 (DOS) FINAL DE TRABAJOS EJECUTADOS, CON UN PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE NOVIEMBRE AL 16 DE DICIEMBRE DE 2023, CORRESPONDIENTE A LA OBRA No. OP0139.-05000574.-CONSTRUCCION DE CAMINO CON CONCRETO ASFALTICO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, COLONIA LAZARO CARDENAS, LOCALIDAD: 0242.-COL. LAZARO CARDENAS, CENTLA, TABASCO, DE ACUERDO A LA LICITACION No. CEN-DOOTSM-075/2023 Y DE CONFORMIDAD AL CONTRATO No. CO-DOOTSM-FISE 2023-075-OP0139/2023, CON FECHA DE CONTRATO 16 DE OCTUBRE DE 2023.	\$1,615,583.79	\$1,515,583.79
---	---	-----------------------------	----------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------	----------------

EJERCICIO: 2023
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: K007.- CARRETERAS
 PARTIDA: 61501.- CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION
 PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE)
 EJERCICIO FISCAL 2023
 METAS: 2.78 Km

	TOTAL DE LO ESTIMADO	ESTATAL 60%	MUNICIPAL 40%
ESTIMACION No. 02 (DOS) FINAL DE TRABAJOS EJECUTADOS	\$1,515,583.79	\$909,350.27	\$606,233.52
I.V.A. 16%	\$242,483.40	\$145,496.04	\$96,987.36
TOTAL	\$1,758,077.19	\$1,054,846.31	\$703,230.88
AMORTIZACION TOTAL DEL ANTICIPO	\$454,675.14	\$272,805.08	\$181,870.06
I.V.A. 16%	\$72,748.02	\$43,648.81	\$29,099.21
TOTAL	\$527,423.16	\$316,453.89	\$210,969.27
SUBTOTAL BRUTO	\$1,230,654.03	\$738,392.42	\$492,261.61
DEDUCCIONES DE LEY 0.5% V.I.C.O.P.	\$7,577.92	\$4,546.75	\$3,031.17
0.2% I.C.I.C.	\$3,031.17	\$1,818.70	\$1,212.47
DEDUCCIONES DE LEY	\$10,609.09	\$6,365.45	\$4,243.64
ALCANCE LIQUIDO	\$1,220,044.94	\$732,026.97	\$488,017.97



IMPORTE CON LETRA
 UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 94/100 MXN

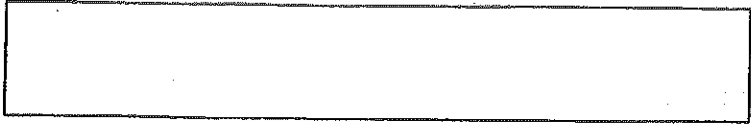
METODO DE PAGO: PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
 CONDICIONES DE PAGO:
 FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS

SUBTOTAL:	\$1,515,583.79
DESCUENTOS:	\$454,675.14
I.V.A.:	\$169,745.38
5% AL MILLAR:	\$7,577.92
2% AL MILLAR:	\$3,031.17
TOTAL:	\$1,220,044.94

SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:	00001000000511155468
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:	00001000000505142236
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION:	2023-12-19T17:05:19
*EFECTOS FISCALES AL PAGO	

LUGAR DE EXPEDICION (CP):
 86287

OBSERVACIONES:



SELLO DIGITAL DEL CFDI

GMV7votnbdK5jNfXfv+pdnA7eEpQ111z0QWf0g4LMLaFTuocHe85BzTRpx40C4bDEqy6z7nRAfoiFeif99u+21zbxDkaLE2kg11B0sjXyOmiFB53Ar7Qxuz0S/jnanwzi+KK
B+QX+TwrK5G1TFexq0c5bJq53M0Z5LiBvntdQZAFVMOX6boxuFwoWjBtppTYLCuCuXRvdl7CyoKk8CLHqaxIO92sIv2ltYsrgaZsIOy9WBSW0wNwRot2PYGj8Gb2jXK/U
tSarvdqFzDQ99EmCyV8KMI+hkSLjg96UCL7B561cqeU1XxDN+0entqVT5Ihjk07qcSWPEj0Fq80iPg==

SELLO DEL SAT

L+Xf1E0u+byGN0r9f1vVnUr2jKo4TnKkMCIPR/irEfwEhG0UFZM7VUYVkfMugzkNFKV60r/CWp818Tj3NF3/R474a6EQ1EjrySK9C+0kte2b10/gLX2Lbnz0GGL761
/a%K6JbebuAQlbgVYRG+3rxm891Rsl6cB2Gkce+Aj6NLS3W9KSCLE5nujx97E21Dz4c0mLh8GcXqRk37juOPr2CLF4VZV/O21jQcU+3tTSQ7Gf0nLXDFV29qXN96d5IQ5ek
EZkIQ2CwbFRna8nQs9QUBrvXfNPj7yr2NUCK4cSX55cYxFDRXfa0p8Q0FPUR3tfrno.f2uV3G7NBWQcVQ==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|483F432E-E869-47E8-93B0-C169F22C0BA8|2023-12-19T17:05:19|6AS0810247C0|GSM7votnbdK5jNfXfv+pdnA7eEpQ111z0QWf0g4LMLaFTuocHe85BzTR
px40C4bDEqy6z7nRAfoiFeif99u+21zbxDkaLE2kg11B0sjXyOmiFB53Ar7Qxuz0S/jnanwzi+KKB+QX+TwrK5G1TFexq0c5bJq53M0Z5LiBvntdQZAFVMOX6boxuFwoWjB
tppTYLCuCuXRvdl7CyoKk8CLHqaxIO92sIv2ltYsrgaZsIOy9WBSW0wNwRot2PYGj8Gb2jXK/utSarvdqFzDQ99EmCyV8KMI+hkSLjg96UCL7B561cqeU1XxDN+0entq
VTSIhjk07qcSWPEj0Fq80iPg==|00001000000505142236||

"ESTA ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI"

Version del comprobante: 4.0

RECIBI
[Handwritten Signature]

CONTRATISTA: PROYECTOS, OBRAS Y SUMINISTROS DEL SURESTE S.A. DE C.V.

C. ALEJANDRO MARQUEZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Vp.Bo
[Handwritten Signature]

ING. JOSE GEOVANNI GUILLEN RAMOS
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERV. MUNICIPALES





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/011/2024**

Número de Folio: **270509800001224**

Cuenta. El veinte de febrero de dos mil veinticuatro doy cuenta con el oficio DF/201/2024 signado por la Dirección de Finanzas y con el estado que guarda el expediente de control interno señalado al margen superior derecho. **Conste.**

Acuerdo de inexistencia

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Primero. Informe de la Dirección de Administración

Con oficio DF/201/2024 de fecha trece de febrero del presente año, se tiene por recibida la respuesta, con la que entre otras cosas informó lo siguiente:

*"...De antemano se hace respetuosa aclaración que, si bien el solicitante requiere "copias en versión pública de las facturas que amparan los recursos...", es menester aclarar que, a partir de la reforma al Código Fiscal de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de diciembre de 2013, Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, las facturas pasan a denominarse **Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)**, mismos que deberán cumplir con todo los requisitos expresados en los artículos 29 29 bis y 29-A del referido código.*

Se agrega liga para la consulta de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328461&fecha=30/12/2013#gsc.tab=0

advertido lo anterior, se hace entrega de los CFDI siguientes.

Ejercicio Fiscal 2018. En este periodo fiscal no se efectuó pago alguno a la empresa Proyectos, Obras y suministros del Sureste, S.A. de C.V., por lo que no existe información que entregar.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Ejercicio Fiscal 2019. se hace entrega de **cinco (5) CFDI**, pagados en este periodo fiscal.

Ejercicio Fiscal 2020 En este periodo fiscal no se efectuó pago alguno a la empresa *Proyectos, Obras y suministros del Sureste, S.A. de C.V.*, por lo que no existe información que entregar.

Ejercicio Fiscal 2023. se hace entrega de tres (3) CFDI, pagados en este periodo fiscal.

Ejercicio Fiscal 2024 corte al día 31 del mes DE ENERO DE 2024. En este periodo fiscal no se efectuó pago alguno a la empresa *Proyectos, Obras y suministros del Sureste, S.A. de C.V.*
Por lo que no existe información que entregar.

Por lo que se **hace entrega de un total de once (11) CFDI** pagados a la empresa *Proyectos, Obras y suministros del Sureste, S.A. de C.V.*, en los ejercicios fiscales 2019, 2021 y 2023..." (sic)

Se hace aclaración de que, de acuerdo con lo manifestado en la sentencia dictada dentro del recurso de revisión RR/DAI/0696/2023-PIII, que es de fecha 30 de noviembre de 2023, y aprobada por los integrantes del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la información, los datos como código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital CFDI, sello digital SAT, folio fiscal, folio del SAT y certificado del emisor, no son susceptibles de clasificarse, pues al obrar en registros públicos dichos datos revisten de la misma naturaleza.

En este tenor, considerándolos argumentos antes vestidos, y dado que los once (11) CFDI entregados en la presente respuesta, contienen la misma información fiscal, requerida de acuerdo con lo que establece en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación (requisitos fiscales), es de advertir para hacer convocatoria del Comité de Transparencia para clasificación de información." (sic).





Oficio de respuesta que se ordena agregar al expediente para que surta efecto legal correspondiente.

Segundo. Acuerdo de inexistencia de la información

De la respuesta dada por La Dirección de Finanzas, en atención a la circular UAIC/022/2024, se desprende que en los **ejercicios fiscales 2018, 2020, 2022, y 2024 con corte al 31 de enero del citado año**, no se efectuó pago alguno a la empresa Proyectos, Obras y Suministros del Sureste, S. A. de C V., por lo que no existe información que entregar, es decir no se cuenta con factura alguna que se haya pagado a la citada empresa en los años ya referidos; respuesta que cobra relevancia por verterla la unidad administrativa que conforme la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, resulta competente.

Es una respuesta clara, concreta y definitiva en término del artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, porque da a conocer a la persona solicitante que:

- 1) **No se efectuó pago a la empresa Proyectos, Obras y suministros del Sureste, S.A. de C.V. en los años 2018, 2020, 2022 y 2024 con corte al 31 de enero.**
- 2) **Como consecuencia no se pagaron facturas a la empresa Proyectos, Obras y Suministros del Sureste, S.A. de C.V., durante los ejercicios fiscales ya referidos.**

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Finanzas se encuentra imposibilitada para entregar una información con la que no cuenta, aplicando en su beneficio el principio que *"nadie está obligado a lo imposible"* para justificar la imposibilidad que se tiene para cumplir con lo solicitado.

Actuación que resulta accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, ya que, en lenguaje sencillo para cualquier persona, hace saber que no se cuenta con la información por las razones que expone.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



De lo informado debe entenderse, que no existe información en los archivos físicos o electrónicos de la Dirección de Finanzas, ya que como señala no se efectuó pago alguno a la empresa Proyectos, Obras y Suministros del Sureste, S. A. de C V, en los ejercicios fiscales 2018, 2020, 2022 y 2024 con corte al 31 de enero, de lo que se desprende que se trata de información que este Sujeto Obligado no ha generado, transformado, administrado y no posee en razón de no se efectuaron pagos a la empresa Proyectos, Obras y Suministros del Sureste, S. A. de C. V., durante los periodos ya referidos

Aunque no se tiene lo solicitado, la respuesta no conculca derechos emanados del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dado que únicamente será materia de acceso a la información aquella que se hubiera generado antes de ser solicitada. En consecuencia, al no haberse generado la información se está en presencia de una inexistencia.

Sustenta lo argumentado el criterio 14/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que señala:

La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta **no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.**

A lo expuesto debe agregarse, el artículo 20 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, señala lo que se describe en el pie de página¹ considerando que:

- a) Se trata de facultades, competencia o funciones no ejercidas,
- b) La Unidad Administrativa funda y motiva las causas que motivan la inexistencia.

¹ Artículo 20 párrafo dos ...En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe fundar y motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.





Esto es:

- La Dirección de Finanzas en su oficio DF/201/2024 de fecha trece de febrero del año en curso, admite que se trata de una función a su cargo y en ejercicio de ella, informa lo reseñado en párrafos precedentes.
- Asimismo, motiva la causa de inexistencia al señalar que no se efectuó pago alguno a la empresa Proyectos, Obras y suministros del Sureste, S.A. de C.V., durante los ejercicios fiscales 2018, 2020, 2022 y 2024 con corte al 31 de enero.

Respuesta que fundan y motivan exponiendo las razones por las que no pueden atender la solicitud de información en los términos que fueron solicitados.

Lo anterior cobra importancia considerando que la disposición jurídica expone la importancia de fundar y motivar la respuesta que emita el área o áreas competentes, dado que ello dará mayor certeza y seguridad jurídica a la persona solicitante de que no se pagó factura alguna a la empresa Proyectos, Obras y suministros del Sureste, S.A. de C.V., durante los ejercicios fiscales 2018, 2020, 2022 y 2024 con corte al 31 de enero.

Siendo así, que la respuesta que otorga el área competente resulta ser:

- Completa,
- Oportuna y
- Accesible

Dado que en forma sencilla hace saber las razones por las que no se cuenta con dicha información, la respuesta es clara, concreta y definitiva en término de los artículos 14 y 20 párrafos primero y segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, porque da a conocer a la persona solicitante que:

- 3) No se efectuó pago a la empresa Proyectos, Obras y suministros del Sureste, S.A. de C.V. en los años 2018, 2020, 2022 y 2024 con corte al 31 de enero.**





- 4) **Como consecuencia no se pagaron facturas a la empresa Proyectos, Obras y Suministros del Sureste, S.A. de C.V., durante los ejercicios fiscales ya referidos.**

En ese orden de ideas, resulta innecesario la intervención del Comité de Transparencia para que declare la formal inexistencia de la información, toda vez que lo señalado por la unidad administrativa contiene elementos suficientes para generar certidumbre a la persona solicitante de que a nada práctico conduciría convocar al Comité de Transparencia dado que no se cuenta con lo solicitado, por lo tanto, la solicitud fue atendida debidamente.

Sustenta lo expuesto el criterio 07/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de rubro:

Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados **cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información.**

No obstante lo anterior, **en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.**





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



En la lógica de lo asentado, se emite **acuerdo de inexistencia de la información** por **no haberse generado** hasta el momento de la presente solicitud, con lo que se atiende lo solicitado vía Plataforma Nacional de Transparencia, se ordena agregar los oficios de la Dirección de Finanzas al expediente en el que se actúa.

Tercero. Baja de los datos personales

En virtud que se ha atendido lo solicitado vía Plataforma Nacional de Transparencia se ordena a la Unidad de Acceso a la Información, **la Dirección de finanzas** de dar de baja los datos que identifiquen o hagan identificable a la persona solicitante.

Cuarto. Derecho a impugnar

En caso de no ser conforme con la respuesta otorgada, la persona interesada tiene derecho a promover recurso de revisión en contra de la actuación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, derecho previsto en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, recurso que podrá promover por sí o a través de su representante legal, ante la Unidad de Acceso a la Información o la Plataforma Nacional de Transparencia.

Quinto. Notificación.

Notifíquese la información generada para la atención de la solicitud de información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia medio elegido por la persona solicitante para recibir notificaciones.

Así lo acordó, manda y firma **Freddy Villegas Cadena**, Encargado de la Unidad de Acceso a la Información. Doy fe.

